

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que modifica la de 15 de septiembre de 2005, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la escala auxiliar de esta Universidad.

Por renuncia del Secretario suplente y Vocales titular y suplente, al concurrir en ellos causas de abstención de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo indicado en la base 5.3 de la convocatoria:

Este Rectorado, ha resuelto nombrar:

Secretaria suplente: Doña Concepción Díaz Chaves, Funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vocal titular: Doña Concepción Ruiz Cebrián, Funcionaria de la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vocal suplente: Doña M.^a Paz Romero García, Funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006, interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006, contra la Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 20 de febrero de 2006 que decide el procedimiento sancionador S.2004/O63, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 541/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, durante el primer semestre del año 2006 (Expediente núm. 007/2006/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 20 de julio de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el primer semestre del año 2006, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el primer semestre del año 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2006

Junta de gobierno de 10 de enero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Padul, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 42-PIDE/04 «Instalación riego de campo de fútbol»). Firmado con fecha 28 de octubre de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 51-PIDE/02 «Pista cubierta»). Firmado con fecha 16 de febrero de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 53-PIDE/03 «Pista cubierta»). Firmado con fecha 16 de febrero de 2005 y plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Granada y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) para actuaciones en diferentes municipios de la provincia. Firmado con fecha 30 de noviembre de 2005, extinguiéndose una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en sus cláusulas.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y las Federaciones de Trabajadores Agroalimentarios de CC.OO. y UGT, para el desarrollo y control de fomento de empleo agrario, dentro del acuerdo para la protección social agraria. El plazo de vigencia será desde el día de su firma, 29 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Contratación y Patrimonio) y el Ayuntamiento de Huéscar para la concesión administrativa a ese Ayuntamiento para instalación de punto limpio en terrenos de titularidad de la Diputación de Granada. El plazo de vigencia será de dos años, a contar desde la formalización del mismo, el 6 de febrero de 2006.

Junta de gobierno de 24 de enero.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Área de Cooperación Local y Desarrollo) y Caja General de Ahorros de Granada, suscrito el 10 de enero de 2006, tiene por objeto establecer un marco general de actuación para las operaciones de financiación incluidas en el Programa de Cooperación Económica Local, en las secciones que lo integran: El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras, y el Programa Operativo Local, con un período de vigencia de un año.

Prórroga firmada el 30 de noviembre de 2005 al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación de Granada (Área de Economía, Hacienda y Personal), la Confederación Granadina de Empresarios y Avalución S.G.R., suscrito el 4 de febrero de 2004, en virtud del cual la Diputación de Granada acordaba subvencionar el coste de la comisión de aval correspondiente a las operaciones suscritas por Avalución S.G.R. y sus socios. La vigencia de esta prórroga surtirá efectos desde el 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2006.

Adenda al Convenio de cooperación suscrito el 11 de diciembre de 1995 entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación de Granada (Integración Social) para la implantación del sistema de información de usuarios de

servicios sociales, siendo la vigencia del Convenio suscrito en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de la Adenda, será la que figura en el mismo.

Pleno de 31 de enero.

Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Sistemas de Información) y los Ayuntamientos adheridos para la puesta en marcha y funcionamiento durante treinta y seis meses en sus respectivos municipios de un Centro Guadalinfo, en desarrollo del convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Junta de gobierno de 31 de enero.

Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Diputación de Granada (Mujer y Juventud), para el desarrollo de la campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes. Vigente desde el día de su firma, 22 de diciembre de 2005, hasta el 31 de marzo de 2006.

Convenio de colaboración con la Fundación Caja Rural de Granada de apoyo a la labor económica, social, cultural, científica y deportiva de la Diputación de Granada (Presidencia). Vigente desde el día de su firma, 8 de enero de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Programas Territoriales) y las Entidades Asociadas al Proyecto Acerca IV.

Junta de gobierno de 7 de febrero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cacín para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo (obra núm. 12-PIDE/2004). Firmado con fecha 29 de noviembre de 2005, extinguiéndose una vez realizado el objeto del mismo.

Junta de gobierno de 14 de febrero.

Acuerdo de Resolución de fecha 8 de enero de 2005 del Convenio suscrito entre esta Diputación (Presidencia) y la Caja Rural de 27 de julio de 2001.

Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para la financiación de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo. Plazo de extinción una vez realizado el objeto de los mismos:

E.L.A. de Fornes: Obra núm. 25-PIDE/2004, firmado el 29 de noviembre de 2005.

Trevez: Obra núm. 48-PIDE/2003, firmado el 16 de febrero de 2005.

Junta de gobierno de 21 de febrero.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para la financiación conjunta de obras de construcción o remodelación de edificaciones de uso deportivo, obra núm. 28-PIDE/04. Firmado el 25 de enero, con un plazo de extinción una vez realizado el objeto del mismo.

Prórroga del convenio de colaboración firmado el 10 de diciembre de 2003 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada (Integración Social), para el desarrollo de un proyecto de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico del año 2006.

Convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo del Programa de Comercio Electrónico para mujeres empresarias «Mercadeando». Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006 (Delegación de Mujer y Juventud).

Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el Ayuntamiento de Guadix, la Federación Andaluza de Atletismo y la Diputación de Granada (Deportes) para la realización del proyecto «Centro Andaluz de Marcha (CAM) Manuel Alalde». Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Fundación Biodiversidad y esta Diputación (Programas Territoriales) para el desarrollo de actuaciones de formación, sensibilización, análisis de necesidades formativas y creación de estructuras medioambientales en el marco del Programa Operativo «Iniciativa empresarial y formación continua» del F.S.E. para el período 2000-2006, ejercicio 2006.

Pleno 2 de marzo.

Convenio marco de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Granada (Obras y Servicios) y el Ayuntamiento de Güéjar Sierra para obras de «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación C/ Serpentina, Topacio, Alabastro, Mármol y Granate», anualidad 2007.

Junta de gobierno de 7 de marzo.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento de varios centros de servicios sociales comunitarios de la provincia de Granada: Alfacar, Alpujarra, Costa, Huétor Tájar-Alhama, Valle de Lecrín y Sierra Nevada, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento del centro de servicios sociales comunitarios en Pinos Puente, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Modificaciones al Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para equipamiento del centro de servicios sociales comunitarios en Iznalloz, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2005. La vigencia será a partir del momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Cultura) y el Ayuntamiento de Iznalloz para la financiación conjunta de obras de construcción de un Centro Cultural en Iznalloz. Firmado el 12 de diciembre de 2005 y con una vigencia hasta la finalización de las obras.

Junta de gobierno de 14 de marzo.

Convenio entre Telefónica, S.A., y la Diputación de Granada (Cultura) para la edición del catálogo razonado de la obra de José Guerrero, que deberá estar elaborado dentro del último trimestre de 2007.

Junta de gobierno de 21 de marzo.

Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Granada (Economía, Hacienda y Personal), la Confederación Granadina de Empresarios y Avaliación S.G.R., firmado el 22 de febrero de 2006, con efectos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Cláusula Adicional Cuarta por la que se prorroga y modifica en lo referente al importe del Convenio de colaboración suscrito

entre la Consejería de Asuntos Sociales (actual Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Granada, en materia de drogodependencias. Firmado con fecha 21 de febrero y vigente desde el 1 de febrero de 2006 hasta el 31 de enero de 2007.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Integración Social) y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo de programas sociales, culturales y deportivos en el Centro Penitenciario de Granada. Entrará en vigor el día de su firma durante un año.

Resolución del Area de Economía, Hacienda y Personal. De 25 de marzo:

Aprobando el texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Atarfe a través del cual se regula el ingreso en la Tesorería de la Diputación de las cantidades recaudadas por aquél en concepto de recargo del IAE. Firmado con fecha 29 de marzo de 2006.

Resolución de la delegación de programas territoriales. De 18 de abril:

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto B-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Empresa de Inserción de OCREM. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto B-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto El Gaviar. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto C-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Espacio Creativo S.L. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto A-1 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Formación Consulting. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto D-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Educación y Formación Académica. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Acuerdo de cesión del módulo de emprendedores Puesto A-2 del Edificio CIE de la Diputación de Granada al Proyecto Digitalización de Archivos. Vigente desde el 1 de mayo hasta el 1 de septiembre de 2006.

Resolución del Area de Economía, Hacienda y Personal. De 19 de abril:

Aprobando el texto de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos de Albuñol (firmado el 9 de mayo de 2006), Chauchina (firmado el 19 de abril de 2006), Gójar, Granada, Illora, Láchar (firmado el 21 de abril de 2006), Moclín, Monachil (firmado el 24 de abril de 2006), Motril (firmado el 24 de abril de 2006) y Salobreña (firmado el 25 de abril de 2006), a través de los cual se regula el ingreso en la Tesorería de la Diputación de las cantidades recaudadas por aquél en concepto de recargo del IAE. Firmado con fecha 29 de marzo de 2006.

Junta de gobierno de 25 de abril.

Convenio Marco en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia) firmado el 27 de abril de 2005. El Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o cumplimiento del mismo.

Convenio Sectorial de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Presidencia) para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de

la provincia de Granada en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística firmado el 8 de marzo de 2006. El Convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o cumplimiento del mismo.

Adenda al Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Caja Granada para colaborar con las Corporación Locales en la financiación de distintos proyectos incluidos en el programa de Cooperación Económica Local firmado el 14 de marzo de 2006. La vigencia del mismo será de un año.

Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y los siguientes Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios:

Ayuntamiento de Almuñécar.

Mancomunidad de municipios del Marquesado del Zenete. Mancomunidad «Valle de los Ríos Alhama-Fardes».

Mancomunidad de municipios de la Alpujarra Granadina.

Mancomunidad de municipios Comarca de Baza.

Mancomunidad de municipios Comarca de Huéscar.

Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de Granada.

Mancomunidad de municipios de la Comarca de Guadix.

Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur.

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Consorcio para el desarrollo rural del Poniente Granadino.

Consorcio para el desarrollo de los Montes Orientales.

En el marco del Proyecto Acerca IV, firmados todos ellos el 13 de febrero de 2006.

Pleno de 25 de abril.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Cooperación Local) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas para obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones Avda. Andalucía, Eras e Iglesia; anualidad 2007.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Cooperación Local) y el Ayuntamiento de Gójar para obras de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y pavimentaciones calle San Luis; anualidad 2007.

Junta de gobierno de 9 de mayo.

Protocolo de colaboración entre la Excm. Diputación de Granada (Obras y Servicios) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la mejora de los caminos rurales en esta provincia, firmado el 18 de abril de 2006. Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y el siguiente Consorcio y Ayuntamiento:

Consorcio para el desarrollo de Sierra Nevada. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

En el marco del Proyecto Acerca IV, firmados el 13 de febrero de 2006.

Convenio específico entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y de la Producción ecológica de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios), para la realización de acciones formativas para los sectores pesquero y acuícola de Granada. Su vigencia será de dos años, a partir del día siguiente al de su firma.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Integración Social) para el fomento del voluntariado. Vigente desde el día de inicio del plazo de ejecución.

Cláusula adicional tercera por la que se proroga y modifica en lo referente al importe del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar, la Diputación

de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Baza en materia de drogodependencias. Firmado con fecha 15 de marzo de 2006 y con una vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Cláusula adicional Cuarta por la que se proroga y modifica en lo referente al importe del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar, la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Loja en materia de drogodependencias. Firmado el 7 de abril de 2006 y con una vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Protocolo de colaboración entre la Diputación de Granada (Obras y Servicios) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la mejora de caminos rurales en la provincia. Firmado con fecha 18 de abril de 2006 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2008.

Junta de gobierno de 16 de mayo.

Protocolo de colaboración entre la Diputación de Granada (Cultura), la Junta de Andalucía (Centro de Documentación Musical de Andalucía) y Caja Granada para establecer el marco de colaboración que permita la coedición del libro Los Angeles. Una leyenda del pop español. Vigente desde el día de su firma hasta la suscripción del oportuno contrato de coedición.

Junta de gobierno de 23 de mayo.

Prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2005 entre el Club Baloncesto Granada y la Diputación de Granada (Deportes), hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios), para la prestación del servicio sobre animales vagabundos, agresores y otros. Firmado el 1 de enero de 2006 y vigente durante tres meses naturales.

Anexo al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada (Presidencia), con la finalidad de regular el marco de colaboración entre ambas entidades públicas para el desarrollo de las asignaturas «Practicum I» y «Practicum II» de la Licenciatura en Derecho por la Universidad de Granada. Vigente durante un año a partir del día de su firma, el 15 de mayo de 2006.

Pleno de 30 de mayo.

Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los Ayuntamientos del Área de Granada para la creación de un Área Territorial de prestación conjunta del Taxi. La vigencia se extenderá al período comprendido desde la fecha de su firma hasta que se produzca la extinción o liquidación del Instituto que se constituye.

Junta de gobierno de 30 de mayo.

Convenio de colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra, y la Diputación de Granada (Cultura), para la realización en el Museo de Navarra de la exposición el efecto Guerrero. Vigente hasta la entrega de las piezas de la exposición a sus propietarios, estando su vigencia supeditada, en todo caso, al total cumplimiento por las partes de las obligaciones asumidas. Firmado el 4 de mayo de 2006.

Junta de gobierno de 6 de junio.

Convenio de Cooperación Educativa entre la Diputación de Granada (Área de Cooperación Local y Desarrollo) y la Universidad de Granada para la realización de prácticas formativas de alumnado del centro de formación continua, firmado el 1 de marzo de 2006. La vigencia será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Junta de gobierno de 13 de junio.

Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Granada (Area de Cooperación Local y Desarrollo), don Angel Fermín Ramos Ridao y la Fundación Empresa Universidad de Granada para el asesoramiento y realización de informes acústicos a los Ayuntamientos de la provincia de Granada. Vigente desde el día de su firma por un período máximo de tres años.

Convenio marco de cooperación entre la Diputación de Granada (Presidencia) y el Consorcio Escuela Centro Albaycín para la integración de actuaciones conjuntas de sensibilización, difusión, formación, investigación y puesta en valor como recurso generador de empleo y promoción económica del Patrimonio Histórico Artístico y Monumental de los municipios de la provincia de Granada. Firmado el 6 de junio de 2006 y con una vigencia de un año.

Junta de gobierno de 27 de junio.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Programas Territoriales) y la Federación de Productores y Elaboradores de Alimentos de Granada con denominación de calidad certificada. Firmado el día 1 de junio de 2006 y con una vigencia de un año.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada (expediente núm. 010/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, se constituyó en su día el Consorcio de Transportes del Area de Granada, entre la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Granada, y los Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla, Albolote, La Zubia, Santa Fe, Atarfe, Huétor Vega, Ogíjares, Las Gabias, Peligros, Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega, Alfacar, Alhendín, Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas, Gójar, Cúllar Vega, Cájar, Vegas del Genil, Láchar, Jun, Cijuela, Dílar, Güevéjar, Pinos Genil, Víznar, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 16 de 24 de enero de 2003, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de enero de 2003.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Transportes, ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos del referido Consorcio, al objeto de adaptarlos a lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en cumplimiento de su Disposición Transitoria Segunda, habiendo sido objeto de aprobación la mencionada modificación, tanto por el Consejo de Administración del Consorcio, como por las Entidades Consorciadas.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos modificados del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El punto segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía dispone que los Consorcios de Transporte Metropolitano que se encuentren constituidos a la entrada en vigor de la citada Ley adaptarán sus Estatutos y Reglamentos de Servicios a lo previsto en la misma en el plazo de dos años.

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo. 1. Constitución.

Los Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla, Albolote, La Zubia, Santa Fe, Atarfe, Huétor Vega, Ogíjares, Las Gabias, Peligros, Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega, Alfacar, Alhendín, Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas, Gójar, Cúllar Vega, Cájar, Vegas del Genil, Láchar, Jun, Cijuela, Dílar, Güevéjar, Pinos Genil, Víznar, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

Art. 2. Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Art. 3. Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

Art. 4. Funciones.

1. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, tiene competencia en las siguientes materias:

a) La propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.

b) Las propuestas de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.

c) La participación en la redacción del Plan de Transporte Metropolitano y en la de sus modificaciones y revisiones.

d) La ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

e) Ordenación y coordinación del resto de transportes no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito metropolitano, en los términos que establezca el Plan de Transporte Metropolitano.

f) La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.

g) El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

h) Promoción de la imagen unificada del sistema de Transportes del Area de Granada.

i) Promoción del Transporte Público.

j) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.

k) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.

b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros en su ámbito.

c) Canalizar las compensaciones entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.

d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos multimodales hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.

e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones, hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.

f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.

g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.

h) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

i) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.

j) Percibir los ingresos derivados de las tasas y precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: Adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6. Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Granada y su domicilio en C/ María Teresa León, núm. 6-Bajo, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

Art. 7. Miembros.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. Podrán integrarse en el Consorcio todos los municipios incluidos en el ámbito metropolitano que se delimite. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación tendrá efecto una vez que se acepten fehacientemente dichas condiciones y Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de ocho años, debiendo manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

4. La retirada de los miembros del Consorcio deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, siempre que no comporte perturbación para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio ni perjuicio para los intereses públicos encomendados al mismo y esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y se garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

5. La renuncia a la participación en el Consorcio no afectará a la coordinación de los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Transporte Metropolitano en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

6. En la adopción del acuerdo de separación de algún miembro del Consorcio, habrá de determinarse la forma de cumplir los compromisos económicos adquiridos, así como las condiciones en las que deba realizarse.

Art. 8. Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto, el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9. Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará, en todo momento, la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones Locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Art. 10. Organos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Organos de decisión.

- a) Presidencia del Consorcio.
- b) Vicepresidencia del Consorcio.
- c) Consejo de Administración.
- d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
- e) Gerencia.

2. Organos de consulta:

- a) Comisiones Técnicas.
- b) Comité Consultivo.

Sección Primera. Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Art. 11. Designación.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ejercer la Presidencia del Consorcio. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Corresponde al titular de la Alcaldía de Granada ejercer la Vicepresidencia. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Vicepresidente, o su suplente, sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de ausencia del Presidente y de su suplente.

Art. 12. Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades,

juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.

h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

k) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

l) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a estas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

Art. 13. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente o a su suplente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

Sección Segunda. Consejo de Administración

Art. 14. Función y composición.

1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las Administraciones y entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Tres representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente.

b) Tres representantes del Ayuntamiento de Granada, incluido el Vicepresidente.

c) Dos representantes por cada uno de los Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes.

d) Un representante por cada uno de los demás Ayuntamientos.

e) Tres representantes de la Diputación Provincial de Granada.

f) Cada miembro del Consejo ejercerá individualmente su voto en proporción al voto ponderado que ostente la institución que representa.

3. Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo de Administración, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

4. Actuarán como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio, titulares o suplentes.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Director Gerente, el Secretario y el Interventor del Consorcio, así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto.

6. Asimismo, podrá asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración un representante de la Administración General del Estado cuando ésta lo considere conveniente.

7. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que el Consejo de Administración pueda determinar.

Art. 15. Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.

f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.

g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.

k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la cesión de los mismos.

m) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.

o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya en cada momento, al Pleno.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración creará en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento. Para su constitución se exigirá la aprobación de las 2/3 partes de los votos del Consejo de Administración.

3. El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera. Comité Consultivo

Art. 16. Composición del Comité Consultivo.

1. El Comité Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos:

a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Un representante del Ayuntamiento de Granada. c) Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

d) Dos representantes del resto de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.

e) Un representante del Transporte Urbano de Granada.

f) Dos representantes de las empresas concesionarias de servicios interurbanos de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.

g) Dos representantes de las organizaciones empresariales.

h) Dos representantes, urbano y metropolitano, del sector del taxi.

i) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.

j) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.

k) Un representante de la Federación Provincial de las Asociaciones vecinales de ámbito metropolitano.

l) Un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida.

m) Un representante de la Administración General del Estado.

n) Un representante de las Asociaciones ciudadanas cuyos objetivos se centren en materias de transportes.

o) Un representante de Renfe.

p) Cinco representantes de los Partidos Políticos con representación municipal en el ámbito del Consorcio, distribuidos

de manera proporcional al número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

q) El Director Gerente del Consorcio.

El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, actuará como Secretario del Comité Consultivo.

El Consejo de Administración designará al Presidente de entre los miembros indicados anteriormente.

2. Por acuerdo del Consejo de Administración podrán incorporarse al Comité Consultivo representantes de los nuevos modos de transporte que se implanten en el Área.

3. El Consejo de Administración, en el momento de designación de los componentes del Comité Consultivo concretará el régimen de funcionamiento de las sesiones de dicho Comité y su régimen de adopción de acuerdos.

4. El cargo de miembro del Comité Consultivo no será retribuido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.1.v).

Art. 17. Funciones del Comité Consultivo.

El Comité Consultivo actuará como órgano consultivo del Consorcio, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.

b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.

c) Informar los convenios y contratos programa que vayan a suscribirse.

d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.

e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.

f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

Sección Cuarta. Gerencia del Consorcio

Art. 18. Director Gerente.

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier Administración Pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 19. Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquellas.

2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del

Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas, y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad.

Asimismo, le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

e) Elaborar, asistido del Secretario y del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar, asistido del Tesorero y el Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar, junto con la Intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.

2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3. Transferir créditos no endosables.

4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.

3. Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia, Comisiones Técnicas con la presencia de empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas.

El número, composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones Técnicas se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente y previo informe favorable del Comité Ejecutivo.

Sección Quinta. Otros Organos y medios personales

Art. 20. Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios de órganos colegiados, en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo de Administración, la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

3. Se delega en el Director Gerente el nombramiento, con carácter accidental, de los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero de entre ellos mismos, cuando por determinadas circunstancias así se requiriese.

Art. 21. Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se registrará por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera. Régimen de funcionamiento

Art. 22. Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán

lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23. Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de una hora.

Art. 24. Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurren al mismo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo.

Art. 25. Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del Libro de Actas del Consejo de Administración, existirá un Libro de Actas por cada órgano colegiado, así como un Libro de Resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

Art. 26. Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Cuando asista más de un representante por cada Administración, cada miembro ejercerá individualmente su voto en proporción al voto ponderado que ostente la institución que representa.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- g) El establecimiento del marco tarifario.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.
- i) Constitución del Comité Ejecutivo.
- j) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- k) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%.
- b) Junta de Andalucía: 45%.
- c) Diputación Provincial: 5%.

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del censo.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27. Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones consorciadas. Los acuerdos y Resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda. Régimen Jurídico

Art. 28. Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29. Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 30. Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los Organos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

También podrán ser susceptibles de recurso de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Art. 31. Legislación supletoria.

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/1993, de 27 de julio; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

TITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Art. 32. Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Art. 33. Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del Calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

d) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.

e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas, detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones Locales, incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.

Aprobado el presupuesto, el Director Gerente, asistido del Interventor General, comunicará a la Administración Autonómica la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio, para su posterior transferencia. Hasta tanto no se aprueben los Presupuestos, la cantidad retenida seguirá siendo la última aprobada y comunicada.

Art. 34. Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36. Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente por las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37. Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de régimen local.

Art. 38. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de Derecho Público, promovida y participada por una entidad local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO Presupuesto

Art. 39. Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a la que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía.

3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director Gerente, asistido por el Interventor, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 57 a 60, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TITULO IV

FISCALIZACION Y CONTROL

Art. 40. Competencia.

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Art. 41. Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración, la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

Art. 42. Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Cap. IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará el control financiero sobre el Consorcio en los términos y condiciones previstas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Art. 43. Modificación.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3 y 4 precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el quórum establecido en el art. 26.2.a), aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, información pública durante al menos treinta días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que no afecten a los artículos 3 y 4, sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas consorciadas.

3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

Art. 44. Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones Públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

Art. 45. Separación de miembros.

1. La separación parcial de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del Pleno de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el art. 7

de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación pueda producir, propondrá al Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación parcial.

3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por el Pleno Corporativo.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción por el Pleno Corporativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución, los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Granada, en la Diputación de Granada o, en su caso, en cualquier otro Ayuntamiento consorciado, que podrán rotar con la periodicidad que fije el Consejo de Administración, y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Consejo de Administración.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.

Habiéndose quedado vacante por renuncia de sus beneficiarios durante su ejecución la siguiente beca de formación convocada por «Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005» (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2005):

- Beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la citada Orden de 1 de junio de 2005, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Conceder esta beca que ha quedado vacante por el período restante de su ejecución, esto es 10 meses, al siguiente suplente según el orden de puntuación y respetando el orden de preferencia de los destinos solicitados establecido por los interesados en sus respectivas solicitudes:

- Doña Ascensión Berral Alameda, con destino en el Archivo de Delegación Provincial de Jaén.

De acuerdo con el art. 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2005 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo el beneficiario tendrá obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 13.200 euros (1.100 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 1.13.00.01.00.481.51A. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca es por el período especificado en el punto Primero de esta Resolución, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de Convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. El beneficiario deberá cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria.
- b) Declaración expresa de no incurrir en la incompatibilidad establecida en el artículo 6.1.d) de las mismas.
- c) La renuncia, en su caso, a otras becas.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Quinto. En el procedimiento seguido por la Comisión de Selección se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación que han servido de fundamento expreso para la elaboración de las relaciones de beneficiarios, suplentes y excluidos, con indicación expresa en el caso de los excluidos de los motivos para tal proceder.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la Disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web (www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso ordinario núm. 362/2005, interpuesto por la entidad Babeyto Alvarez, Gustavo y otros, S.C.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 362/2005, interpuesto por Barbeyto Alvarez Gustavo y otros, S.C., contra la Resolución de fecha 13 de abril de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2003/J/122 R-1, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez en nombre y representación de la mercantil «Barbeyto Alvarez, Gustavo y otros, S.C.», con la asistencia Letrada de don José Enrique Alvarez Díaz contra la resolución citada en el antecedente de hecho primero por estar asistida al Ordenamiento Jurídico y sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º.4.B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 2834/2006).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales,

da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales, desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente: GE-022/05-SE.

Promotor: Mercadona, S.A.

Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Arahál (Sevilla), de 1.713,98 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Campiña Sur.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-031/05-MA.

Promotor: Mercadona, S.A.

Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Cártama (Málaga), de 1.959,16 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Málaga.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-029/05-SE.

Promotor: Solcampo, S.L.

Descripción: Instalación de un centro comercial, emplazado en el término municipal de Camas (Sevilla), de 16.624,60 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Sevilla.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente: GE-027/05-CA.

Promotor: Obranda, S.L.

Descripción: Instalación de un centro comercial con supermercado, emplazado en el término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz), de 2.838,71 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Medina-Sidonia.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Expediente GE-028/05-CA.

Promotor: Decathlon España, S.A.

Descripción: Instalación de una gran superficie especializada de la enseña «Decathlon», emplazado en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), de 3.491,05 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

Zona PAOC: Bahía de Algeciras.

Fecha de Orden: 1 de junio de 2006.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 20 de septiembre de 2006 hasta 21 de septiembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales, (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11..77400.76A.3

0.1.15.00.17.11..77400.76A.9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Dávila Pérez Ramón.

Expediente: PYMEXP06 EH1101 2006/000403.

Municipio: Paterna de Rivera.

Ayuda: 5.290,50.

Cádiz, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado (Por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de visitas de estudio del Programa Arión 2006-2007.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Sócrates-Arión de la Unión Europea para el curso 2006-2007 por Orden de la Consejería de Educación de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7.12.2005), de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con los artículos 5 y 7 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Sócrates-Arión de la Unión Europea para el curso 2006-2007 a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Declarar candidatos/as reservas por orden de prelación a las personas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a las personas relacionadas en el Anexo III, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá a la Agencia Nacional Sócrates española la documentación pertinente de las personas seleccionadas, para que en el BAT.-Sócrates (Oficina de Asistencia Técnica) de Bruselas se proceda a la formalización de las visitas Arión concedidas.

Quinto. Las personas seleccionadas deberán cumplir las obligaciones expuestas en los artículos 10 y 11 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

CANDIDATURAS ARION SELECCIONADAS PARA EL CURSO 2005/06

NÚMERO DE PROYECTO	SOLICITANTE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CURSO - PAÍS ACTIVIDAD - FECHAS-AYUDA CONCEDIDA
06-ESP01-S2A01-00352-1	RAQUEL RODRÍGUEZ TUÑAS	IES GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS. SEVILLA	1.- 0612,04 - Italia - 09/10/2006 al 13/10/2006 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00249-1	MELCHOR PÉREZ BAUTISTA	CENTRO DEL PROFESORADO DE CÁDIZ.	CÁDIZ	1.- 06016,01 - Italia - 09/10/2006 al 14/10/2006 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00321-1	DAVID REQUENA BAREA	CENTRO DEL PROFESORADO DE RONDA	RONDA. MÁLAGA	1.- 06010,05 - Reino Unido - 12/02/2007 al 16/02/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00062-1	YOLANDA GARRIDO GÁMEZ	CENTRO DEL PROFESORADO DE JAÉN	JAÉN	1.- 06017,09 - Austria - 21/05/2007 al 25/05/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00231-1	MAR GALLEGO NAVARRO	CENTRO PROFESORADO DE SEVILLA	SEVILLA	1.- 06004,06 - Reino Unido - 08/01/2007 al 12/01/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00335-1	ÁNGELES MARTÍNEZ TORRES	CENTRO DEL PROFESORADO DE ALMERIA	ALMERÍA	1.- 06008,03 - Bélgica (Francesa) - 07/05/2007 al 11/05/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00318-1	FRANCISCO JOSÉ TORANZO LÓPEZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION	SEVILLA	2.- 06020,16 - Estonia - 23/04/2007 al 27/04/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00149-1	ENRIQUE EMBERLEY MORENO	CENTRO DEL PROFESORADO CAMPO DE GIBRALTAR	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. CÁDIZ	1.- 0619,02-- Chequia - 26/02/2007 al 02/03/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-05155-1	ANTONIO MAILLO CAÑADAS	IES SAN BLAS.	ARACENA HUELVA	1.-01,03 - Italia. 09/10/2006 AL 13/10/2006 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00057-1	DIEGO CABRERA PASSAS	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN. CÓRDOBA	CÓRDOBA	4.- 06005,07 - Italia - 26/03/2007 al 30/03/2007 1.350 €

NÚMERO DE PROYECTO	SOLICITANTE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CURSO - PAÍS ACTIVIDAD - FECHAS-AYUDA CONCEDIDA
<u>06-ESP01-S2A01-00035-1</u>	JOSÉ MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ	C.E.I.P. "MAESTRO RAFAEL CARBALLAR"	HIGUERA DE LA SIERRA. HUELVA	1.- 06001,04 - Bélgica (Francesa) - 16/10/2006 al 20/10/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00002-1</u>	ROSA MARÍA RESURRECCIÓN GEMIO	IES "LA JARCIA".	PUERTO REAL CÁDIZ.	1.- 06001,21 - Noruega - 07/05/2007 al 11/05/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00355-</u>	JOSÉ LÓPEZ RUIZ	CENTRO DEL PROFESORADO DE ÚBEDA	ÚBEDA. JAÉN	1.- 06001, 17 - Italia - 26/03/2007 al 30/03/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00103-1</u>	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEDINA	IES LA ALGAIDA	PUERTO REAL. CÁDIZ	1.- 06015,02 - Turquía - 05/03/2007 al 09/03/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00112-1</u>	SIMÓN PÉREZ GONZÁLEZ	IES LAS AGUAS	SEVILLA	2. 06011,01 - Turquía - 13/11/2006 al 17/11/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00195-1</u>	MANUEL BORREGO RIVERIEGO	CENTRO DE PROFESORADO SIERRA DE CÁDIZ	VILLAMARTIN CÁDIZ.	2.- 06001,29 -Turquía - 18/09/2006 al 22/09/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00344-1</u>	JOSÉ LUIS LOZANO ROMERO	CEP CASTILLEJA DE LA CUESTA	. SEVILLA	1.- 06001,24 - Finlandia - 07/05/2007 al 11/05/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00322-1</u>	ALICIA SENDINO CARIÑENA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS RONDA	RONDA. MÁLAGA	1.- 06010,05 - Reino Unido - 12/02/2007 al 16/02/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00186-1</u>	MANUELA MATAS LLORENTE	DIRECC. GRAL. INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PROFESORADO	SEVILLA	1.- 06012,04 - Italia - 09/10/2006 al 13/10/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00416-1</u>	PATRICIO PAVÓN HARRINGTON	DIRECC. GRAL FP Y EDUCACIÓN PERMANENTE	SEVILLA	1.- 06018,07 - Italia - 20/11/2006 al 24/11/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00218-1</u>	MARÍA R. SÁNCHEZ LUQUE	DIRECC GRAL PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	SEVILLA	1.- 06005,10 - Suecia - 28/05/2007 al 01/06/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00281-1</u>	MANUEL ESTÉVEZ MESA	CENTRO DEL PROFESORADO ARACENA	ARACENA. HUELVA	3.- 06009,08 - Suecia - 20/11/2006 al 24/11/2006 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00254-1</u>	Mª DEL CARMEN MOYA PAÑOS	CENTRO DEL PROFESORADO DE SEVILLA	SEVILLA	1.- 06010,16 - Francia - 12/03/2007 al 16/03/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00364-1</u>	ANTONIO ARENAS MAESTRE	CENTRO DEL PROFESORADO DE GRANADA	GRANADA	1.- 06009,24 -Turquía - 21/05/2007 al 25/05/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00353-1</u>	CONSUELO PALACIOS SERRANO	CEP CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA. (SEVILLA)	2.- 06020,20 - Suecia - 07/05/2007 al 11/05/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00396-1</u>	JOSEFA ROBLES GARCÍA	CENTRO DEL PROFESORADO DE ALMERÍA	ALMERÍA	1.- 06008.03 - Bélgica (Francesa) - 07/05/2007 al 11/05/2007 1.350 €
<u>06-ESP01-S2A01-00278-1</u>	Mª JOSEFA GUERRERO LEÓN	CENTRO DEL PROFESORADO DE SEVILLA	SEVILLA	1.- 06018,12 - Polonia - 16/04/2007 al 20/04/2007 1.350 €

NÚMERO DE PROYECTO	SOLICITANTE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CURSO - PAÍS ACTIVIDAD - FECHAS-AYUDA CONCEDIDA
06-ESP01-S2A01-00148-1	FRANCISCO GARCÍA PÉREZ	CEP "CAMPO DE GIBRALTAR"	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1.- 06004,04 - Países Bajos - 18/02/2007 al 23/02/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00284-1	CARMEN MONTORO CABRERA	CENTRO DE PROFESORADO DE JAÉN	JAÉN	4.- 06008,04 - Francia - 14/05/2007 al 18/05/2007 1.350 €
06-ESP01-S2A01-00299-	CATALINA ORTEGA TENOR	CENTRO DE PROFESORADO	SEVILLA	06004,15 - Francia - 05/02/2007 al 09/02/2007. 1350 €

ANEXO II

CANDIDATURAS RESERVAS DEL PROGRAMA ARION 2006/07

BENEFICIARIO/A	CENTRO DESTINO/PROVINCIA
MARTÍNEZ FERÍA, MARIA ISABEL	DIRECCIÓN GRAL. PARTICIPACION Y SOLID. SEVILLA
PÉREZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	CEP CADIZ
GALLEGÓ FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	CEP GRANADA
HERRERA BERMÚDEZ, MARCO ANTONIO	CEP CAMPO GIBRALTAR (CADIZ)
RIVILLA CAMPOS, FABIOLA	CEP CASTILLEJA CUESTA (SEVILLA)
AYUSO MARENTE, JOSÉ ANTONIO	CEP CADIZ
MORENO BERENGUER, JOSE ANTONIO	DIRECCIÓN GRAL. ORD. Y EV. EDUCATIVA SEVILLA
BIDEGAIN GONZALEZ, EUGENIO	CEP CASTILLEJA CUESTA (SEVILLA)
GONZALEZ HUELVA, ANA ISABEL	DIRECCIÓN GRAL. PLANIF. CENTROS SEVILLA
MARTOS LÓPEZ, CARMEN MARIA	DELEGACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN SEVILLA
VILLORIA PRIETO, CARLOS	IES CIUDAD DALIAS ALMERIA
BUENDIA CASTINEIRA, Mª GUADALUPE	IES GONZALO NAZARENO D.HERMANAS (SEVILLA)
GONZALEZ DE LA LASTRA, Mª JOSE	CEIP JOSE RAMON ALCALÁ GRA. SEVILLA
TAPIA GARCIA, ISIDORO	DELEGACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN CADIZ
BLANCO MARCOS, JOSÉ MANUEL	CEP CASTILLEJA CUESTA (SEVILLA)
DIÁZ CORDERO, JOSÉ	CEP CADIZ
GARRIDO VEGARA, ENCARNACION	DELEGACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN GRANADA
MELERO MARTÍN, JOSÉ	IES MANUEL ALCANTARA R.DE LA VICTORIA (MALAGA)
FERNÁNDEZ BONIQUITO, MANUEL	CONSER. ELEM. MUSICA VALVERDE CAMINO (HUELVA)
TORRONTERAS CINTA, RICARDO	IES LLANES SEVILLA
GUTIERREZ NIETO, CANDIDO	CEP CAMPO GIBRALTAR CADIZ

ANEXO III

CANDIDATURAS EXCLUIDAS DEL PROGRAMA ARION 2006/07

BENEFICIARIO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
GOMEZ RAMOS-YZQUIERDO, Mª PAZ	1
RUEDA ALBA, JOSÉ FRANCISCO	2
RAMOS LÓPEZ, CRISTINA	5
FERNÁNDEZ MOLERO, JOSÉ FCO.	3
BAQUERO PÉREZ, JUAN	4
GARCIA SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	2
CARRERA MARTÍNEZ TOMÁS	2

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No ocupa puesto de dirección.
2. Fuera de plazo.
3. No presenta formularios.
4. Tuvo Arión en las tres últimas convocatorias.
5. No acredita conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos, para el curso 2006-07.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7.12.2006) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa

Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en los artículos 8 y 9 de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de julio de 2007, a los centros y entidades que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por las causas que en cada caso se expresan, excluir los Proyectos de los centros y entidades que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los centros y entidades seleccionados deberán solicitar su renovación, en su caso, de acuerdo con las instrucciones que se les remita desde esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros y entidades seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a o Coordinador/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar

la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Informe de evaluación-estadístico (IEE), el cual se debe cumplimentar on-line a través de la dirección: <http://aplicaciones.mec.es/socrates/accesoeva.jsp>.

3.2. Memorias pedagógicas y productos elaborados al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.3. Justificación económica, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Toda la documentación habrá de remitirse por duplicado, una copia a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28-1.ª, Madrid) y otra copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41092 Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas, cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General

Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

SOCRATES-GRUNDTVIG, ACCION 2-ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE APROBADAS

BENEFICIARIO	LOCAL.	PROV.	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA (€)	AÑO
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	FORMACIÓN DEL PROFESORADO: ADULTOS JÓVENES Y ALCOHOL	8.500	1
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE VERA	VERA	ALMERÍA	FORMACIÓN DEL PROFESORADO: ADULTOS JÓVENES Y ALCOHOL	8.500	1
INNOVACIÓN HUMANA CONSULTORES Y ASOC. SL	ALMERÍA	ALMERÍA	I WANT TO BE HERE FOR MY DISABLED CHILD ...	8.500	1
EXCMO. AYTO. DE ALMERÍA ÁREA R.R.H.H. ...	ALMERIA	ALMERÍA	QUIERO AYUDAR A MI HIJO DISCAPACITADO ...	8.500	1
DIP. PROV DE ALMERÍA. S.P. DROGODEPENDENCIAS.	ALMERÍA	ALMERIA	HERRAMIENTA DE OBSERVACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	8.500	2
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	ALMERIA	ALMERÍA	SUSTAINABLE DEVELOPMENT OF COASTS AREAS	8.500	1
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	UNIDOS: UNIDAD A PARTIR DE LA DIVERSIDAD	8.500	2
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE	UBRIQUE	CÁDIZ	UN ACERCAMINETO A LA EDUCACIÓN A DISTANCIA	8.500	1
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS	CÁDIZ	CÁDIZ	PAP - PREJUDICE AS A PATH LOS PREJUICIOS COMO VÍA	8.500	2
CETA CORDOBA ENGLISH TEACHERS ASSOCIATION	CÓRDOBA	CÓRDOBA	AMICA ALTERNATIVE METHODS FOR LIFELONG	8.500	3
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GERONTOLOGIA	GRANADA	GRANADA	UNIDOS: UNIDAD A PARTIR DE LA DIVERSIDAD	9.500	2
AS. OFERTA CULTURAL DE UNIVERSITARIOS MAYORES	GRANADA	GRANADA	INTERGENERATIONAL LEARNING IN SCHOOLS IN EUROPE (ILSE)	8.500	1
ASOC. NEC.SOCIOCULT. INTEGRACION DE ALUMNOS INMIGR. ADULTOS	ALBUÑOL	GRANADA	LAS NECESIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIO CULTURAL DE LOS INMIGRANTES ...	8.500	2
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	SFEJ COMPETENCIAS PARA EMPRESAS Y PERSONAS QUE BUSCAN EMPLEO.	8.500	2
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DE LINARES	LINARES	JAÉN	PAP (PREJUDICE AS A PATH) LOS PREJUICIOS COMO SENDA.	8.500	2
ASOCIACIÓN CULTURAL HABLAMOS	LINARES	JAÉN	CIUDADANÍA EUROPEA	9.500	1
UNIVERSIDAD DE JAÉN – DEP. REL. INTERNACIONALES	JAÉN	JAÉN	AN INTERCULTURAL APPROACH TO LEARNING FOREIGN ...	8.500	1
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "LOS PICONES"	JAMILENA	JAÉN	¿QUÉ ES LO QUE PASA CON NUESTROS HIJOS?	8.500	2
ENGLISH MATTERS S.L.	JAÉN	JAÉN	AN INTERCULTURAL APPROACH TO LEARNING FOREIGN ...	9.500	2

BENEFICIARIO	LOCAL.	PROV.	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA (€)	AÑO
FUNDACIÓN OBJETIVO 1	MÁLAGA	MÁLAGA	COMPETENCIAS DE MARKETING PARA PROFESORES ...	8.500	3
GRUPO INFOEMPRESA S.L	MÁLAGA	MÁLAGA	ATENCIÓN AL CLIENTE EN EMPRESAS PEQUEÑAS DEL SECTOR TURÍSTICO	8.906	1
ASOCIACION EKIP EUROPA	MÁLAGA	MÁLAGA	RAISING ABILITY OF PARENTS...	8.500	1
INICIATIVAS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN	MÁLAGA	MÁLAGA	STRATEGIES FOR PROMOTING ADULT IMMIGRANT PARTICIPATION ...	8.500	2
IES LAS FLORES	ÁLORA	MÁLAGA	PROMOTING AND MOTIVATION FOR LIFELONG LEARNING IN RURAL AREAS	8.500	1
IES 'VICENTE ESPINEL'	MÁLAGA	MÁLAGA	EDU-ACTION. ESTRATEGIAS PARA INCLUIR A LOS ADULTOS CON FRACASO ESCOLAR ...	8.500	1
CENTRO DE EDUCACION PARA PERSONAS ADULTAS	CAMPILLOS	MÁLAGA	ARTE-ADULTS¿ RIGHT TO EDUCATION	6.287,50	1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	RONDA	MÁLAGA	SALILL STORIES AND LEGENDS IN LANGUAGE LEARNING	7501,20	1
IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	LA EDUCACIÓN DE ADULTOS Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	9.500	1
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO	RONDA	MÁLAGA	ELCITA :TO DEVELOP COMPETENCES IN E - LEARNING AND CERTIFICATION IN TOURISM FOR ADULT EDUCATORS.	8.500	1
AM TRANSNATIONAL	SEVILLA	SEVILLA	PROMOTION	8.500	1
ONECO	SEVILLA	SEVILLA	DEVELOPING EU CULTURE IN SUBURB AREAS OF THE CITY	7.450	1
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "MIGUEL HERNÁNDEZ"	ESTEPA	SEVILLA	CIUDADANÍA EUROPEA: EN EL NORTE, EN EL SUR, EN EL ESTE Y EN EL OESTE.	8.500	2
IES CAURA	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	DISADVANTAGED PEOPLE, CULTURAL POVERTY AND EUROPEAN DINAMIC ...	8.500	2
I.E.S HERMANOS MACHADO	DOS HERMANAS	SEVILLA	U.R.O.P.E. (UNITED RESEARCH OF PEOPLE OF EUROPE)	8.500	1
AS. PROFESORES PARA LA DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BEN BASSO	SEVILLA	SEVILLA	CONSTRUCCION PATRIMONIO	8.500	1

ANEXO II

SOCRATES-GRUNDTVIG, ACCION 2-ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE EXCLUIDAS

SOLICITANTE	LOCAL.	PROV.	TÍTULO DEL PROYECTO	EXC
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	ALMERIA	ALMERIA	INTERCAMBIAR MÉTODOS DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ...	1
ASOCIACIÓN AMIGOS DE EUROPA LEONARDO DA VINCI	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CÁDIZ	INTERCAMBIO Y BUENAS PRÁCTICAS EN MEDIOAMBIENTE Y TURISMO PARA LA VALORIZACIÓN...	1
IPFA DE CORDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	EP-PH: EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD...	1
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. GERENCIA DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	E-TRAINERS PROYECTO DE DISEÑO LA PROGRAMACIÓN ...	1
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO-GERENCIA DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	OPEN ADULT GUÍA PARA TUTORES ONLINE PARA EL ACCESO ...	1
UNIVERSIDAD DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	OPEN ADULT. "GUÍA PARA TUTORES ONLINE .	1
UNIÓN SINDICAL OBRERA	JAÉN	JAÉN	EP-HP: EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD...	1
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS	JAÉN	JAÉN	EP-PH: EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD...	1
INICIATIVAS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN	MÁLAGA	MÁLAGA	STRATEGIES FOR PROMOTING ...	3
ASOCIACION EL CONSUL YOUTH	MÁLAGA	MÁLAGA	ART-BRIDGE FOR EURO DIALOGUE	1
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "PÉREZ DE GUZMÁN"	RONDA	MÁLAGA	DIFUSIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	1
CENTRO DEL PROFESORADO DE RONDA	RONDA	MÁLAGA	TTAE: FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EUROPA	1
POSTIGO PONCE, MIGUEL ANGEL (MARCA."CENTRO DE ESTUDIOS PONCE DE LEÓN	MÁLAGA	MÁLAGA	ARC: ALZHEIMER'S RELATIVES COUNSELLOR	1

SOLICITANTE	LOCAL.	PROV.	TÍTULO DEL PROYECTO	EXC
POSTIGO PONCE, MIGUEL ANGEL (MARCA:CENTRO DE ESTUDIOS PONCE DE LEÓN)	MÁLAGA	MÁLAGA	COUNSELLING CENTRE FOR TRAINING SENSORY DISABLED	2
IPF (INICIATIVAS PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN)	MÁLAGA	MÁLAGA	JOB IN EUROPE	3
FUNDACIÓN OBJETIVO 1	MÁLAGA	MÁLAGA	ENSEÑANZA E INTEGRACIÓN DE VALORES ...	3
ONECO ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	SEVILLA	SEVILLA	CIUDADANÍA ACTIVA - EDUCACIÓN FINANCIERA	1, 3
ONECO ORGANIZACIÓN EDUCACIÓN COMUNITARIA	SEVILLA	SEVILLA	REDEAL DESARROLLO REGIONAL ...	1, 3
ONECO ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	SEVILLA	SEVILLA	SE TU MISMO, ENCUENTRA UNA NUEVA FORMA DE VIDA!	1, 3
ONECO ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	SEVILLA	SEVILLA	PSYCOLOGICAL ART EDUCATION	1, 3
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE EMIGRANTES RETORNADOS - A.S.E.R.	SEVILLA	SEVILLA	MEMORIAS DE EUROPA - LOS HIJOS DE LA EMIGRACION	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Los Centros Asociados Europeos no han conseguido la aprobación de su Agencia Nacional.
2. Falta de calidad del Proyecto presentado.
3. El solicitante tiene otro Proyecto Grundtvig 2 aprobado.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se adjudican ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1 para el curso 2006-07.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7.12.2005) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Comenius, Acción 1 en sus tres modalidades: 1.1, Proyectos Escolares; 1.2, Proyectos Lingüísticos y 1.3, Proyectos de Desarrollo Escolar. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en los artículos 12 y 17 de la citada Orden, y tras la confirmación del proceso de coordinación por la Agencia Nacional Sócrates española, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar ayudas económicas para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, para desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2006 al 31 de julio de 2007, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I como Proyectos Escolares de la Acción 1.1, en el Anexo II como Proyectos Lingüísticos de la Acción 1.2 y en el Anexo III como Proyectos de Desarrollo Escolar de la Acción 1.3.

Segundo. Excluir los Proyectos que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria o que no han sido aprobados por alguna de las Agencias Nacionales Sócrates implicadas, según se recoge en el Anexo IV.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la presente resolución y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Cuarto. La Agencia Nacional Sócrates española enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá

ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1º. 28071, Madrid).

Quinto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Incluir los logos de la Unión Europea en la documentación y productos que se generen.

4. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

4.1. Memorias.

4.1.1. Una copia de la memoria pedagógica, según Anexo II del convenio financiero.

4.1.2. Informe de evaluación-estadístico (IEE). El beneficiario deberá rellenar dicho informe disponible en Internet según Anexo III del convenio financiero.

4.2. Justificación económica.

4.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

4.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida.

4.2.3. Hoja de Liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el convenio financiero.

4.2.4. Los justificantes de los gastos ocasionados por el PE, que se remitirán a la AN.

4.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41092, Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas y de la Memoria e Informe (IEE), cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o

entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

PROYECTOS ESCOLARES APROBADOS COMENIUS 1.1

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
CEIP ANGEL FRIGOLA	LA MOJONERA	ALMERÍA	"LIVING TOGETHER WITH OUR DIFFERENCES"	4.900	2
IES MAR SERENA	PULPI	ALMERÍA	FUNDAMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA	3.100	2
CEE CAPY SORDOS R. RELAÑO	ALMERÍA	ALMERÍA	EUROPEAN DEAF SCHOOLS NETWORK PROJECT	4.900	3
IES LA PUEBLA	VICAR	ALMERÍA	YO, CIUDADANO EUROPEO	3.200	1
IES GAVIOTA	ADRA	ALMERÍA	DES METIERS EN EUROPE	4.900	1
IES ALMERAYA	ALMERÍA	ALMERÍA	INFLUENCIAS, TENDENCIAS Y CREACIÓN EN LA COCINA EUROPEA.	4.900	1
IES EL PALMERAL	VERA	ALMERÍA	MODELOS DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR	4.900	1
CEIP SAN MIGUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	MI CULTURA, TU CULTURA, NUESTRAS CULTURAS	4.900	2
IES LA CAMPIÑA	GUADALCACIN	CÁDIZ	YOUNG PEOPLE AS CITIZENS OF EUROPE	3.200	2
CEIP CASTILLO DE DOÑA BLANCA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	LA VIDA DE LOS NIÑOS EUROPEOS	4.858	2
EEL LAS DUNAS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	NUESTRA ESCUELA, NUESTRO MUNDO	4.900	2
CEIP SAN JUAN DE RIBERA	BORNOS	CÁDIZ	MI MUNDO, TU MUNDO	3.750	2
CEIP ALFONSO X EL SABIO	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	HISTORIAS TRADICIONALES	3.200	2
CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CHICLANA FRONTERA	CÁDIZ	CON FÉLIX POR EUROPA	4.600	2
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	CÁDIZ	CELEBRACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE ASOCIADOS.	4.900	2
CEIP BLAS INFANTE	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	"SOMOS PEQUEÑOS JÓVENES EUROPEOS"	4.900	2
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	CÁDIZ	HERÓPOLIS	4.300	2
CEIP GINER DE LOS RIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	CONNECTING COMMUNITIES	3.100	2
CEIP JUAN XXIII	BARBATE	CÁDIZ	NUESTRA CULTURA, NUESTRO ENTORNO	4.900	2
COLEGIO SAGRADO CORAZON. HERMANAS CARMELITAS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	LOS ÁRBOLES / LA MADERA EN NUESTRO ENTORNO AMBIENTAL.	3.200	3
CEIP TARTESSOS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	NOTIONS OF NATIONS	3.420	3
CEIP NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PALMONES-LOS BARRIOS	CÁDIZ	COMPARTIR TRADICIONES CULTURALES A TRAVES DE HISTORIAS, JUEGOS Y CELEBRACIONES	4.900	3

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
IES SAN TELMO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	VÍAS DE MEJORA EN MOTIVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE NUESTROS ALUMNOS/AS ...	3.200	3
CEIP MANUEL DE FALLA	JEREZ FRONTERA	CÁDIZ	AMIGOS DIFERENTES	3.100	3
SECCION IES FUENTE GRANDE	SETENIL DE LAS BODEGAS	CÁDIZ	SHARING CULTURES IN EUROPE	3.200	3
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	LOS NIÑOS PIENSAN	4.900	3
CEIP SAN FELIPE	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	EURONIÑOS	4.900	3
CP RURAL CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA - TARIFA	CÁDIZ	DE EUROPA HASTA EL OCEANO ÍNDICO. SOBRE LA RUTA DE LOS EXPLORADORES Y DE LOS NAVEGADORES.	4.823	3
CEIP SAGRADO CORAZON	PUENTE MAYORGA. SAN ROQUE	CÁDIZ	ROMPIENDO FRONTERAS	3.200	3
CEIP VELADA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	EURONIÑOS	4.900	3
IES ARROYO HONDO	ROTA	CÁDIZ	EUROPEAN BORDERS- REASONS, DEVELOPMENTS AND WAYS OF OVERCOMING THEM.	3.200	3
CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ROTA	CÁDIZ	POESIA, CANCIONES E HISTORIAS DE LAS REGIONES DE EUROPA.	4.900	3
COLEGIO MIRAMAR	SAN FERNANDO	CÁDIZ	PRESENTING OUR EUROPE TOGETHER	4.900	3
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA FRA.	CÁDIZ	LOS PUENTES DE EUROPA	3.000	3
CEIP SAN RAFAEL	CÁDIZ	CÁDIZ	FARMING FOOD AND FITNESS. "A COMPARISION OF CULTURAL, NATIONAL AND ECONOMIC ...	3.100	3
IES FERNANDO SAVATER	JEREZ FTRA.	CÁDIZ	UNA EUROPA, UN CALENDARIO: ESTUDIO DE...	4.900	1
CEIP CARLOS V	LA LINEA CONCEP.	CÁDIZ	MÚSICA Y BAILES DURANTE EL AÑO.	3.200	1
CEIP VIRGEN DEL SOL	TARIFA	CÁDIZ	UN VIAJE A TRAVÉS DE EUROPA.	4.900	1
CEIP FERMÍN SALVOCHEA	CÁDIZ	CÁDIZ	LOS NIÑOS, JÓVENES REPORTEROS DE EUROPA.	4.900	1
CEIP NTRA.SRA.DEL CARMEN	CÁDIZ	CÁDIZ	MAKING OWN MOVIES.	4.530	1
IES NUEVO	CHIPIONA	CÁDIZ	CONSEGUIR UNA MEJOR CIUDADANIA GLOBAL.	4.900	1
IES JOSÉ LUIS TEJADA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	EL MUNDO DEL VINO.	5.400	1
CEIP FEDERICO MAYO	JEREZ DE LA FTRA.	CÁDIZ	JÓVENES ESTUDIANTES EUROPEOS.	4.900	1
ESCUELA ARTE PLÁST.Y DIS.	JEREZ DE LA FTRA.	CÁDIZ	EUROP'ART PUZZLE.	4.600	1
IES SAN SEVERIANO	CÁDIZ	CÁDIZ	IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO TURÍSTICO.	4.880	1
CEIP VALLESEQUILLO	JEREZ FTRA.	CÁDIZ	PROMOCIONANDO LA INTERCULTURALIDAD.	3.000	1
CEIP LAPACHAR	CHIPIONA	CÁDIZ	MIS 24 HORAS EUROPEAS.	3.255	1
CEIP SAN JOSÉ ARTESANO	PUERTO SERRANO	CÁDIZ	OUR SHARED ENVIRONMENT.	4.900	1
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CÓRDOBA	EL AGUA EN EUROPA	4.900	2
CEIP JERÓNIMO LUIS DE CABRERA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	¿QUIÉNES SOMOS? NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y TRADICIONAL.	4.900	2
CP MONTE ALBO	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	INCLUDING ALL, HOW WE LIVE THE WAY WE LEARN	4.900	2
IES ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	CONDICIONES DE VIDA DE LOS JÓVENES EUROPEOS EN SUS REGIONES RESPECTIVAS	4.900	2
IES SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	«ADNE» (ALUMNOS DE LA NUEVA EUROPA).: "¿EN QUÉ CONSISTE SER ALUMNO/A DE LA NUEVA EUROPA?"	4.650	2
CEIP LOS MOCHOS	ALMODÓVAR DEL RÍO	CÓRDOBA	CONSTRUYENDO PUENTES	4.900	2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
CEIP ARACELI BUJALANCE ARCOS	ENCINAREJO	CÓRDOBA	CRECER Y DESARROLLARSE EN EUROPA.- ENTENDER NUESTRAS DIFERENCIAS Y CELEBRAR LO QUE NOS UNE.	3.200	3
IES ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	EUROPEANS: THE QUEST FOR IDENTITY.	4.900	3
CEIP FERROBUS	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	IN AND OUT OF SCHOOL IN EUROPE.	4.900	3
CEIP GINES DE SEPULVEDA	POZOBLANCO	CÓRDOBA	OUR SMALL AND BIG HOMELANDS	4.900	3
CEIP SANTUARIO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	COMPARTIENDO Y ENTENDIENDO NUESTRAS COMUNIDADES LOCALES.	4.850	3
CEIP BARAHONA DE SOTO	LUCENA	CÓRDOBA	DIFERENCIAR ENTRE LO MISMO	4.900	3
IES GALILEO GALILEI	CÓRDOBA	CÓRDOBA	LIVING EUROPE	3.200	3
IES FIDIANA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CONOCE TUS RAÍCES Y COMPÁRTELAS	4.900	3
IES LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	LA VIDA EN NUESTRO PAIS Y EN LOS VUESTROS.	4.900	1
CEIP ANTONIO MACHADO	LUCENA	CÓRDOBA	PEQUEÑOS CIUDADANOS REPORTEROS	4.900	1
CEIP SAN JOSÉ	PALENCIANA	CÓRDOBA	INTERACCIÓN BETWEEN PUPILS...	4.600	1
CEIP SANTA BÁRBARA	CERRO MURIANO	CÓRDOBA	CIUDAD Y CULTURA.	3.700	1
COLEGIO FERROV. DE LA SOC.	CÓRDOBA	CÓRDOBA	PROYECTO EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA.	4.900	1
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE NUESTRA HERENCIA NATURAL.-	3.700	1
IES PABLO DE CESPEDES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	FOLLOW ME	4.800	1
CEIP COLÓN	CÓRDOBA	CÓRDOBA	THE FANTASTIC TRAIN OF THE PEACE WITH TRAVEL...	4.900	1
IES ALHAKÉN II	CÓRDOBA	CÓRDOBA	E(U)EMOTIONS: MIND THE GAP	3.200	1
CEIP SANTIAGO RAMÓN CAJAL	PUENTE GENIL	CÓRDOBA	THE TRAVELLING SUITCASE.	5.400	1
IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS EN LA UE.	3.100	2
CEPR VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	LA ECOESCUELA, UN PILAR BÁSICO PARA LA EDUCACIÓN EUROPEA EN EL SIGLO XXI	4.650	2
IES MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	HACIA UNA CULTURA EUROPEA	4.575	2
CPRA ALPUJARRA	BÉRCHULES	GRANADA	"BUEN AMBIENTE, MEJOR SALUD"	3.096	2
IES VEGA DE ATARFE	ATARFE	GRANADA	L'IMAGE DE L'AUTRE (LA IMAGEN DEL OTRO)	4.900	3
CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MONTILLANA	GRANADA	MY VILLAGE, A PART OF EUROPE	3.700	3
IES LUIS BUENO CRESPO	OGIJARES	GRANADA	MEDITERRÁNEO: DESCUBRAMOS NUESTRAS RAÍCES COMUNES.	4.900	3
CPRA SIERRA DE LUJAR	LOS GUALCHOS	GRANADA	JUNTOS, PARA VIVIR MEJOR LA CIUDAD.	4.900	1
CEP JESÚS M ^o CRISTO DE LA YEDRA	GRANADA	GRANADA	EXPLORAR TRES CIUDADES EUROPEAS.	4.694	1
CP EMILIO CARMONA	MARACENA	GRANADA	LAS CIUDADES	4.900	1
CES RAMÓN Y CAJAL	GRANADA	GRANADA	PROYECTO DE CENTROS ESCOLARES COOPERATIVOS O PROYECTO SCEnt,	3.200	1
IES PEDRO ANTONIO ALARCÓN	GUADIX	GRANADA	PROYECTO COSMOS.	4.600	1
IES ÁNGELGANIVET	GRANADA	GRANADA	LAS VIDRIERAS COMO MEDIO CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA DE EUROPA.	4.900	1
IES MONTEVIVES	LAS GABIAS	GRANADA	IDAG - IDENTIDAD Y GLOBALIZACIÓN	3.700	1
CEIP ANTONIO GARGAYO DINELLI	MOTRIL	GRANADA	OUR EUROPEAN HOMA: LIFE IN DIFFERENT PARTS OF EUROPE THROUGHOUT THE SEASONS	4.900	1
CEIP SAN MIGUEL	ARMILLA	GRANADA	EXPLORAR TRES CIUDADES EUROPEAS.	4.900	1
CEIP DIVINO SALVADOR	CORTEGANA	HUELVA	A YEAR IN THE LIFE ...	4.800	2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
CEIP DOÑANA	EL ROCIO	HUELVA	HOW TOURISTIC IS YOUR COUNTRY?	4.850	2
CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	LAS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES DE LOS NIÑOS/AS..	4.900	2
CEIP SAN MATIAS	VILLANUEVA DE CASTILLEJOS	HUELVA	MI CULTURA, TU CULTURA, NUESTRA CULTURA	4.800	2
IES JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA	COMPARTIENDO CULTURAS SIN FRONTERAS	4.900	2
CEIP RIO PIEDRAS	LEPE	HUELVA	"NUESTRO MEDIO AMBIENTE LOCAL"	4.900	2
CEIP CESAR BARRIOS	LEPE	HUELVA	MI CULTURA, TU CULTURA, NUESTRA CULTURA.	3.200	2
COL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	¿QUÉ NOS HACE IGUALES SIENDO DIFERENTES?	4.900	2
CPR TRESFUENTES	ALÁJAR	HUELVA	DANCE CONNECTING PEOPLE (TANIEC, TANTS, BAILE...	5.400	2
CEIP LOS LLANOS	ALMONTE	HUELVA	KIDS INVESTIGATING AND TEACHING EACH OTHER	4.900	2
CEI LA JULIANITA	ARACENA	HUELVA	ME CONOZCO, TE CONOZCO	4.900	2
CEIP LORA TAMAYO	BONARES	HUELVA	¡TAN LEJOS, TAN CERCA!.	3.200	3
CEE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS	EL CAMPILLO	HUELVA	PODEMOS DESCUBRIR	4.900	3
CEIP MARISMAS DE HINOJOS	HINOJOS	HUELVA	COMPARTIR Y CELEBRAR NUESTRAS CULTURAS	4.900	3
ESC. P. COL. SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	¡SOMOS VECINOS!	3.700	3
CEIP MANUEL SIUROT	HUELVA	HUELVA	CÓMO VIVIMOS	5.400	3
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	HUELVA	HUELVA	QUIENES SOMOS Y COMO VIVIMOS	4.900	3
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CARTAYA	HUELVA	NORTH, SOUTH, EAST AND WEST; LIVING ON THE LAND, LOOKING OUT THE SEA.	3.200	1
CEIP EL FARO	MAZAGÓN	HUELVA	CUIDAMOS NUESTRO CUERPO Y NUESTRO MEDIO AMBIENTE.	4.900	1
IES DIEGO GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	NUESTRAS CIUDADES EN EUROPA....	4.900	1
CEIP VIRGEN DEL PILAR	HUELVA	HUELVA	MILLES OF SMILES.	4.750	1
CEIP AZORÍN	VILLARRASA	HUELVA	YO, MI ESCUELA Y LO QUE PODEMOS HACER...	4.616	1
IES SAN SEBASTIÁN	HUELVA	HUELVA	MULTICULTURALISMO: LA RIQUEZA DE LA DIVERSIDAD.	4.900	1
CEIP LA NORIA	LEPE	HUELVA	MI CULTURA, TU CULTURA, NUESTRA CULTURA.	2.800	1
CEIP VIRGEN DE MONTEMAYOR	MOGUER	HUELVA	EURO-K	4.900	1
CEIP CONCEPCIÓN ARENAL	CARTAYA	HUELVA	CONOCIMIENTO DE LA CULTURA EUROPEA A TRAVÉS DE LA LITERATURA Y LAS ARTES.	3.600	1
CEIP REYES CATÓLICOS	HUELVA	HUELVA	EUROCULTURE.	4.900	1
CEIP CONDADO DE HUELVA	LA PALMA CONDAD	HUELVA	FIT FOR THE FUTURE.	3.200	1
CEIP PRÁCTICAS	HUELVA	HUELVA	MILLES OF SMILES.	4.900	1
CEIP GINER DE LOS RIOS	HUELVA	HUELVA	DE LA FANTASÍA A LA REALIDAD: UN VIAJE DE DESCUBRIMIENTO.	4.900	1
IES LA ALBORÁ	ALOSNO	HUELVA	EYM: EUROPE, ITS YOUTHS AND MUSIC	4.900	1
IES SIERRA SUR	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN	CAMINOS HACIA UNA EDUCACIÓN EN VALORES Y UN DIALOGO INTERCULTURAL	4.900	2
IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	BAILÉN	JAÉN	DIFERENTES, PERO IGUALES	4.900	2
CPR LA PAZ	TORREQUEBRADILLA	JAÉN	"TALKING ABOUT"	4.900	3
IES GUADALENTIN	POZO ALCÓN	JAÉN	E.P.A., EUROPEAN PROTECTED AREAS	3.200	3
CEIP SANTA POTENCIANA	VILLANUEVA DE LA REINA	JAÉN	UNA BRÚJULA HACIA LAS CULTURAS.	4.900	1
CEIP JOSÉ PLATA	MENGIBAR	JAÉN	MÚSICA Y ARTES	4.900	1
CEIP ROMÁN CRESPO HOYO	CASTELLAR	JAÉN	BUILDING BRIDGES MAKES US ONE	4.900	1
C.C. PEDRO POVEDA	JAÉN	JAÉN	SOS-MATHS: LEVEL ONE:.....	4.900	1
IES MAYORAZGO	MÁLAGA	MÁLAGA	D.E.S.T.I.N.A.T.I.O.N.: EUROPE. DEVELOPING EUROPEAN SUSTAINABLE TOURISM IN A TRAVEL INFORMATION OVERSEAS NETWORK	3.150	2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	MÁLAGA	"NUESTRA ESCUELA, NUESTRO ENTORNO, NUESTRO PAÍS: PASADO, PRESENTE Y FUTURO"	4.900	2
IES LA ROSALEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL EN CARPINTERÍA. INTERCAMBIANDO EXPERIENCIAS ENTRE ALEMANIA, FINLANDIA, TURQUÍA Y ESPAÑA	2.500	2
IES BEN GABIROL	MÁLAGA	MÁLAGA	MANOS HACIA EUROPA	4.900	2
COL. PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA	MÁLAGA	MÁLAGA	TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.900	2
COLEGIO SAN PATRICIO	MÁLAGA	MÁLAGA	TODAY YOUNG, TOMORROW ...LEADERS!	4.900	2
IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MÁLAGA	MÁLAGA	FIESTAS Y TRADICIONES EN LAS ESCUELAS EUROPEAS	3.200	2
CEIP SANTA TERESA	MARBELLA	MÁLAGA	APRENDER JUNTOS; MI ESCUELA, MI CIUDAD, MI REGIÓN	3.200	2
IES LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	MÁLAGA	TURISMO TERRITORIO E INTEGRACIÓN EUROPEA	4.900	2
CEIP MIGUEL BERROCAL	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	MÁLAGA	¡SIGAMOS ADELANTE, JUNTOS!	4.700	2
COLEGIO RINCON AÑORETA	RINCÓN DE LA VICTORIA	MÁLAGA	CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LA AGRICULTURA EUROPEA. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EUROPEA EN LOS PAÍSES ASOCIADOS.	3.150	2
CEIP CIUDAD DE BELDA	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA	CIUDADANOS DE EUROPA, PASADO, PRESENTE Y FUTURO	3.200	3
CEIP SIMÓN BOLIVAR	MÁLAGA	MÁLAGA	TIERRA, VIENTO Y FUEGO.	4.900	1
IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS	MÁLAGA	EUROPEAN BEAUTY (LA BELLEZA DE NUESTRO ENTORNO)	4.900	1
IES TORREDELPRADO	MÁLAGA	MÁLAGA	BIO-NET NATURA 2000	3.200	1
THE BRITISH COLLEGE-	BENALMÁDENA	MÁLAGA	CRECER EN EUROPA.	2.600	1
IES POLITÉCNICO JESÚS MARÍN	MÁLAGA	MÁLAGA	LAS 4 R DEL TRATAMIENTO DE LA BASURA.	4.900	1
CEIP MIGUEL BERROCAL	VILLANUEVA ALGAIDA	MÁLAGA	¡SIGAMOS ADELANTE, JUNTOS!	4.700	1
IES PORTADA ALTA	MÁLAGA	MÁLAGA	UNIDAD Y DIVERSIDAD: EXPLORANDO ASPECTOS DE LA CIUDADANÍA EUROPEA	4.430	1
CES STA.Mª DE LOS ÁNGELES	MÁLAGA	MÁLAGA	EUROPAYSAGES, PAISAJES EUROPEOS PARA COMPARTIR.	3.200	1
CEIP TORRESOL	ALHAURÍN DE LA TORRE	MÁLAGA	PROMOTING INTERCULTURALISM	2.798	1
CEIP MIGUEL CERVANTES	RONDA	MÁLAGA	DEVELOPING EUROPEANS	4.900	1
IES PABLO PICASSO	MÁLAGA	MÁLAGA	YO, CIUDADANO EUROPEO	3.200	1
CEIP JUAN CARRILLO	RONDA	MÁLAGA	DEVELOPING EUROPEANS	4.900	1
CEIP LOS CAMPANALES	MIJAS	MÁLAGA	EDUCAR PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE EUROPEO.	5.400	1
IES MIGUEL DE MAÑARA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SEVILLA	EUROPEAN LEARNING AND TEACHING ACROSS THE BORDERS - EURO LAB.	4.900	2
IES FEDERICO GARCIA LORCA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	MY CULTURE, YOUR CULTURE, OUR CULTURE	3.100	2
CEIP RICO CEJUDO	SEVILLA	SEVILLA	EL VUELO DE LOS PAJAROS	4.900	2
CEIP PABLO RUIZ PICASSO	LOS PALACIOS YVILLAFRANCA	SEVILLA	DCESC (DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA PARA EL CRECIMIENTO DE EUROPA A TRAVÉS DEL COLEGIO Y SU COMUNIDAD EDUCATIVA)	3.200	2
CPEE VIRGEN ESPERANZA	SEVILLA	SEVILLA	"COMPARTIMOS NUESTRO MEDIO"	4.900	2
IES AL- ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	ARE WE SO DIFFERENT? ¿SÓMOS TAN DISTINTOS?)	1.500	2
IES OLONTIGI	AZNALCÁZAR	SEVILLA	MITOS E IDENTIDADES EN EUROPA	3.200	2
CEIP MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ	SEVILLA	SEVILLA	ONCE UPON A TIME-HISTORY AND TRADITIONS.	4.900	3
IES MARIA GALIANA	DOS HERMANAS	SEVILLA	DIFERENTES PERO SEMEJANTES	3.200	3
CP ALFONSO DE ORLEANS	UTRERA	SEVILLA	LIFE IN OUR SCHOOL AND TOWN	3.200	3
C SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN	UTRERA	SEVILLA	CONOCER A NUESTROS VECINOS EUROPEOS A TRAVÉS DE LOS JUEGOS	4.900	3

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
CEIP HIPOLITO LOBATO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	NOSOTROS Y VOSOTROS, TODOS JUNTOS	4.900	3
CEIP RODRIGO CARO	UTRERA	SEVILLA	TODO SOBRE NOSOTROS Y NUESTRO ENTORNO	4.900	3
IES ALCARIA	LA PUEBLA DEL RIO	SEVILLA	PROMISE (PROCESOS MIGRATORIOS EN LA HISTORIA DE EUROPA)	4.400	3
IES FLAVIO IRNITANO	EL SAUCEJO	SEVILLA	LET'S READ AND WRITE	3.700	3
COLEGIO HUERTA SANTA ANA S.C. ANDALUZA	GINES	SEVILLA	"LA IMAGEN Y LA PALABRA, VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN"	5.400	3
CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	ENCANTADO DE CONOCERTE	4.900	3
IES FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA	EL USO Y EL ABUSO DE TODO TIPO DE DROGAS	4.900	3
CEIP TARTESSOS	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	LET'S BE FRIENDS FOR EUROPE- BY MEETING OTHERS DISCOVER WHO YOU ARE	3.200	3
IES MARIANA PINEDA	DOS HERMANAS	SEVILLA	REGIONES... MITOS, LEYENDAS Y TRADICIONES : DÍAS DE FIESTA Y CELEBRACIONES	3.700	3
C C EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	SEVILLA	"MY DAY, MY WEEK, MY YEAR IN EUROPE"	4.900	3
IES SIERRA DEL AGUA	GUADALCANAL	SEVILLA	EXPLORANDO NUESTRAS CULTURAS A TRAVÉS DEL BAILE.	4.900	1
IES RAMÓN Y CAJAL	TOCINA	SEVILLA	WHO, WHAT, WHEN AND WHERE?	3.200	1
CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN	GINES	SEVILLA	EMAIL: EDUCACIÓN, MEANING, AWARENESS. INSIGHT AND LIFE.	3.200	1
CEIP MIGUEL CERVANTES	LORA DEL RIO	SEVILLA	HEALTHY SCHOOLS, HEALTHY LIVES	3.200	1
CEIP ELIO ANTONIO NEBRIJA	LEBRIJA	SEVILLA	MI CULTURA, TU CULTURA, NUESTRA CULTURA.	3.200	1
IES AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	SEVILLA	CANTAR LA DIFERENCIA.	4.900	1
CPEI PINOFLORES	SEVILLA	SEVILLA	EUROPE-CARING AND SHARING	4.900	1
IES CASTILLO DE LUNA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	BUILDING A EUROPA FOR THE FUTURE BY.....	4.900	1
CEIP PEDRO I	CARMONA	SEVILLA	CIUDADANOS DE EUROPA.	3.000	1
CEIP CERVANTES	ALCALÁ GUADAIRA	SEVILLA	AMIGOKINDERNET. ELABORACIÓN LIBROS ELECTRÓNICOS.	3.200	1
CEIP JOSÉ CORTINÉS PACHECO	LEBRIJA	SEVILLA	VÍNCULOS ENERGÉTICOS.	4.900	1
CEIP LA MILAGROSA	CERRO PEREA	SEVILLA	TRABAJANDO JUNTOS: ARTE Y MEDIOAMBIENTE	3.200	1
COLEGIO ACAD. PREUNIVERSITARIA	SEVILLA	SEVILLA	MARCOB. MARKETING AND CONSUMER-....	4.900	1
IES EL MAJUELO	GINES	SEVILLA	ENERGIA EUROPEA Y ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.	3.185	1
IES NICOLÁS COPÉRNICO	ÉCIJA	SEVILLA	PARQUES NACIONALES.	4.900	1
CEIP ANDRÉS BERNALDEZ	LOS PALACIOS	SEVILLA	EL AGUA FUENTE DE VIDA Y CONOCIMIENTO.	4.900	1
CEIP LUIS CERNUDA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	EL TREN FANTÁSTICO DE LA PAZ QUE VIAJA EN EL TIEMPO Y PARA EN LAS CIVILIZACIONES.	4.150	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	LA CULTURA MEDITERRÁNEA EN EL CORAZÓN DE EUROPA.	3.200	1
CEIP JÚPITER	SAN JOSÉ RINCONADA	SEVILLA	JÓVENES REPORTEROS DE EUROPA: INTERESADOS EN NUESTRA HERENCIA.	4.600	1
CEIP MAESTRO J. PAEZ MORIANA	AGUADULCE	SEVILLA	NUESTRA CULTURA, ESTILOS DE VIDA Y FESTIVIDADES.	3.200	1
CEIP SAN ROQUE	ARAHAL	SEVILLA	CRECEMOS JUNTOS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES.	3.200	1
IES LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA	FIT FOR SCHOOL, FIT FOR LIFE.	4.900	1
CEIP EUROPA	MONTEQUINTO	SEVILLA	ALONE AND TOGETHER STRONG ALONE....	3.200	1
IES CAURA	CORIA DEL RIO	SEVILLA	EL PROYECTO COSMOS. OBJETOS CELESTES, ESTRELLAS, METEOROS....	4.900	1
IES MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	LIFE "LOCAL IDENTITIES FOR EUROPEANS"	4.900	1
CEIP JUAN DE MAIRENA	SEVILLA	SEVILLA	MI VIDA, TU VIDA, NUESTRAS VIDAS.	4.900	1
CEPA SCA. COL. ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	SEVILLA	SPORT AND HEALTHY LIFE INSPIRATION.	4.900	1
CEIP PIO XII	SEVILLA	SEVILLA	ESTRECHANDO LAZOS ENTRE NORTE, SUR, ESTE Y OESTE	4.800	1

ANEXO II

PROYECTOS LINGÜÍSTICOS APROBADOS COMENIUS 1.2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	PAIS DE DESTINO
IES AL YANUB	VERA	ALMERÍA	Jóvenes ciudadanos europeos.	9.415	REINO UNIDO
C. SAGRADO CORAZÓN. HH. CARMELITAS	PUERTO STA. MARÍA	CÁDIZ	El medio ambiente: Soluciones locales para problemas globales.	8.670	ALEMANIA
IES FERNANDO QUIÑONES	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Un encuentro de culturas	8.550	HOLANDA
IES SALADILLO	ALGECIRAS	CÁDIZ	La biodiversidad en el bosque mediterráneo: Parque de Velcor y Parques del Estrecho.	7.920	FRANCIA
IES DRAGO	CÁDIZ	CÁDIZ	Estudio comparativo sobre la biodiversidad de dos parques naturales europeos.	9.950	FRANCIA
IES PROFESOR TIERNO GALVÁN	LA RAMBLA	CÓRDOBA	El patrimonio agrícola en dos regiones europeas.	10.100	FRANCIA
IES MARQUÉS DE COMARES	LUCENA	CÓRDOBA	A la decouverte des déchets du littoral bretón et des rivières d'Andalousie....	8.780	FRANCIA
IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	Aproximación literaria y folklórica entre La Aquitania y Andalucía	7.070	FRANCIA
IES ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	Paisajes de frontera en Europa: Alsacia y Andalucía	7.170	FRANCIA
IES LA MARISMA	HUELVA	HUELVA	Fiestas y tradiciones populares.	12.315	ITALIA
IES JACARANDA	CHURRIANA	MÁLAGA	Gastronomía en la península ibérica, sus vinos y productos autóctono alimenticios.	5.805	PORTUGAL
IES CHRISTINE PICASSO	MÁLAGA	MÁLAGA	Al hilo del agua: Málaga-Montelimar. Agua, cultura y vida	9.250	FRANCIA
IES PINTOR JOSE M ^º FERNANDEZ	ANTEQUERA	MÁLAGA	Influencia romana y del Al-Andalus en la Francia actual.	6.920	FRANCIA
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	La comida en el marco de la cultura.	5.330	REINO UNIDO.
IES TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	Sevilla y Estrasburgo: dos modelos de proyección europea.	7.470	FRANCIA
IES AL-ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	Compartimos cultura, compartimos menú.	6.955	FRANCIA
IES LAS ENCINAS	VALENCINA CONCEPCIÓN	SEVILLA	Gastronomía y alimentación: entre identidad regional y globalización.	9.300	BÉLGICA fr.

ANEXO III

PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR APROBADOS COMENIUS 1.3

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	CÁDIZ	El alumno, artifice de una sociedad de ciudadanos.	4.900	1
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CÁDIZ	Laboratorio de Ciencias y Matemáticas.	4.900	1
CEIP NUEVO (MANUEL ROLDAN)	SAN FERNANDO	CÁDIZ	Learning by doing: ict since early years	4.900	2
IES BAHIA DE CADIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	School management in a learning environment for democracy	4.900	2
IES PROF. TIERNO GALVAN	LA RAMBLA	CÓRDOBA	"Mens sana in corpore sano"	4.900	2
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Dymed:dynamics of educational management	3.200	2
IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Investigación sobre la situación de la mujer en la Formación profesional	4.900	2
IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	BAZA	GRANADA	Educación intercultural, para la formación de un ciudadano que combata el racismo y la xenofobia	4.900	1
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	HUELVA	Desarrollo del lenguaje oral y escrito a través de la Literatura. Historias reales. La poesía.	4.900	3
CEIP DUNAS DE DOÑANA	MATALASCAÑAS	HUELVA	European art and culture, source and inspiration for extra value in early education	4.900	2
IES LA ARBOLEDA	LEPE	HUELVA	From dusty school library to dynamic information landscape!	5.400	2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	AYUDA (€)	AÑO
ESCUELA DE ARTE JOSE NOGUÉ	JAÉN	JAÉN	Educación aux media-enjeu du futur	3.500	1
EE. PP. SAGRADA FAMILIA DE ANDUJAR	ANDÚJAR	JAÉN	Superación de la inadaptación escolar y factores que influyen en el rendimiento del alumnado.	4.900	1
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	MÁLAGA	Lengua materna e inglesa en cuanto al portafolio de la lengua extranjera	1.500	2
CEIP TARTESSOS	MÁLAGA	MÁLAGA	Una escuela. Un mosaico.	4.900	2
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	MARBELLA	MÁLAGA	Europa multicultural, escuela intercultural: de una dimensión europea a una dimensión global ...	4.900	2
CEIP LOS LLANOS	TORROX-COSTA	MÁLAGA	Iniciativa y métodos para el desarrollo de escuelas poco conflictivas.	4.900	2
IES MARTÍN RIVERO	RONDA	MÁLAGA	Actuar y reaccionar para socializar.	4.900	1
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	Acciones con alumnos con dificultades de aprendizaje.	5.400	1
CEIP RURAL SALVADOR RUEDA	MACHARAVIA YA	MÁLAGA	Lengua materna e inglesa en cuanto al Portfolio de la lengua extranjera.	4.900	1
CEIP EL MORCHE	TORROX-COSTA	MÁLAGA	Iniciativa y métodos para el desarrollo de escuelas poco conflictivas.	4.900	1
IES J. Mª TORRIJOS	MÁLAGA	MÁLAGA	Ser profesor en Europa	4.900	1
ASPANDEM	S. PEDRO ALCÁNTARA	MÁLAGA	Opening gates	4.900	3
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	SEVILLA	SEVILLA	Desarrollo de habilidades sociales	4.900	1
IES RAMÓN CARANDE	SEVILLA	SEVILLA	Desarrollo de habilidades sociales	4.900	1
CEIP JOSE Mª DEL CAMPO	SEVILLA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	4.900	3
IES TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	5.400	3
IES MIGUEL DE CERVANTES	SEVILLA	SEVILLA	Inteligencias múltiples, su efecto en la evaluación e individualización	4.900	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	Educando a los Medios de Comunicación...	4.900	1

ANEXO IV

PROYECTOS EXCLUIDOS

ACCION COMENIUS 1.1. PROYECTOS ESCOLARES EXCLUIDOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
IES EL PALMERAL	VERA	ALMERÍA	4 (Proyecto 00750-1)
IES EL PARADOR	EL PARADOR	ALMERÍA	5 (Proyecto 0023-1)
IES EL PARADOR	EL PARADOR	ALMERÍA	1 (Proyecto 1469-1)
CEIP REINA DE LOS ANGELES	JIMENA DE LA FTRA.	CÁDIZ	1
CEIP SIERRA DE CÁDIZ	ALGAR	CÁDIZ	1
IES CIUDAD DE HÉRCULES	CHICLANA FTRA.	CÁDIZ	2
IES VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	CÁDIZ	1
IES LA JARCIA	PUERTO REAL	CÁDIZ	1
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CÁDIZ	2, 1
CEIP PRINCESA SOFIA	SANLUCAR BDA.	CÁDIZ	2
CP LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	CÁDIZ	1
EEI MENENDEZ PIDAL	CONIL	CÁDIZ	1
IES ASTAROTH	ROTA	CÁDIZ	1
IES BAELO CLAUDIA	TARIFA	CÁDIZ	2, 1
EE. PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALÁ GAZULES	CÁDIZ	2, 1
CEIP ELIO A. DE NEBRIJA	VILLAMARTÍN	CÁDIZ	2
IES LAS PALOMAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
IES EL TABLERO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
IES GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
IES TRASSIERRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	5
IES ÁNGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1, 4(Proyecto 00921-1)
CEIP JUAN VALERA	CABRA	CÓRDOBA	2
CEIP TIRSO DE MOLINA	CAMPOTEJAR	GRANADA	1
IES DIEGO DE SILOE	ÍLLORA	GRANADA	1
EEI LA ERMITA	LAS GABIAS	GRANADA	2, 1
CEIP SANTA BÁRBARA	LA ZARZA	HUELVA	2, 1
IES PINTOR PEDRO GÓMEZ	HUELVA	HUELVA	1
CEIP JUVENAL DE VEGA	HUELVA	HUELVA	1
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	MANZANILLA	HUELVA	2
IES DIEGO GUZMÁN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	1, 4 (Proyecto 5069-1)
CEIP EL FARO	MAZAGÓN	HUELVA	4 (Proyecto 1062-1)
IES GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA	1
CONSERVATORIO PR. MÚSICA	JAÉN	JAÉN	1
CEIP INFANTE DON FERNANDO	ANTEQUERA	MÁLAGA	2
CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	TEBA	MÁLAGA	2, 1
IES FERNANDO DE LOS RIOS	MÁLAGA	MÁLAGA	1
CEIP BLAS INFANTE	MÁLAGA	MÁLAGA	1
CEIP ZAMBRANA	ALHAURÍN TORRE	MÁLAGA	1
IES DR. RODRIGUEZ DELGADO	RONDA	MÁLAGA	1
IES GUADAIZA	SAN PEDRO ALCÁNT	MÁLAGA	3
C. CONCERT. SAN PABLO	MÁLAGA	MÁLAGA	1
EEI EL CARMEN	TOMARES	SEVILLA	2
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	4 (I Proyecto 0590-1)
CEPR BEATO JUAN GRANDE	CARMONA	SEVILLA	2, 1
COL. DOCTRINA CRISTIANA	SEVILLA	SEVILLA	1
CEIP SAN JOSÉ	LA PUEBLA CAZALLA	SEVILLA	1
CEIP HERNÁN CORTÉS	CASTILLEJA CUESTA	SEVILLA	1
IES ESPARTINAS	ESPARTINAS	SEVILLA	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Los Centros Asociados Europeos no han conseguido la aprobación de su Agencia Nacional.
2. Presentación de los formularios fuera de plazo.
3. Renuncia.
4. El Centro Educativo tiene otro Proyecto Comenius 1.1 aprobado.
5. La Agencia Sócrates de Portugal aún no se ha pronunciado sobre la aprobación de su Centro Educativo.

ACCION COMENIUS 1.2. PROYECTOS LINGÜÍSTICOS EXCLUIDOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS DE DESTINO	MOTIVO EXCLUSIÓN
IES CURA VALERA	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	FINLANDIA	1
CEIP BLAS INFANTE	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	IRLANDA	1
IES JOSÉ LUIS TEJADA PELUFO	PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	FRANCIA	1
IES PADRE MANJÓN	GRANADA	GRANADA	ALEMANIA	1
FUND.PATRONATO AVEMARIANO	GRANADA	GRANADA	ALEMANIA	1
IES FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	SUECIA	1
IES JOSE Mª MORÓN Y BARRIENTOS.	CUMBRES MAYORES	HUELVA	BÉLGICA	1
IES SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	CARTAYA	HUELVA	CHEQUIA	1
IES HUARTE DE SAN JUAN	LINARES	JAÉN	HOLANDA	1
IES MATEO FRANCISCO DE RIVAS	JABALQUINTO	JAÉN	HOLANDA	1
IES FUENTE LUCENA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	FRANCIA	1
IES TRAYAMAR	ALGARROBO	MÁLAGA	FRANCIA	1
CEIP VARA DEL REY	SEVILLA	SEVILLA	FRANCIA	1
IES G.A.BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	REINO UNIDO	1

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Los Centros Asociados Europeos no han conseguido la aprobación de su Agencia Nacional.

ACCION COMENIUS 1.3. PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR EXCLUIDOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TÍTULO	MOTIVO
CEIP MAESTRO J. DIAZ HACHERO	CARTAYA	HUELVA	Unlocking Creativity	1
IES FERNANDO QUIÑONES	CHICLANA	CÁDIZ	Schools of Europe solve mathematical problems with multimedia strategies and interdisciplinary approaches.	1
CEIP EL CARAMBOLO	CAMAS	SEVILLA	Families, Teachers and Studens...Together is better	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	Escu-europeans students...	2

CAUSAS DE EXCLUSION

1. Los Centros Asociados Europeos no han conseguido la aprobación de su Agencia Nacional.
2. El Centro Educativo tiene otro Proyecto Comenius 1.3 aprobado.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del Programa Grundtvig.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del Programa Grundtvig de 10 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7.12.2005), y de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación para el profesorado de personas adultas dentro de la acción 3 del Programa Grundtvig a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Aceptar las Renuncias y excluir las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución y aportará cuantos datos y documentos se

precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.ª; 28071-Madrid). Posteriormente ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig 3 están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 deberán remitir a la Agencia Nacional Sócrates, con copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 31 de agosto de 2007, los siguientes documentos:

a) Memoria final sobre las actividades desarrolladas durante la participación en el curso de formación.

b) Informe financiero que se ajuste exclusivamente al modelo de liquidación que se adjunta al convenio (Anexo I).

c) Informe estadístico, conforme al Anexo II del convenio.

d) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo IV del convenio.

e) Facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado: Viaje, seguro de viaje, inscripción al curso y preparación lingüística, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Quinto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, los/as beneficiarios/as deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE GRUNDTVIG-3 AÑO 2006

SOLICITANTE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS ACTIVIDAD – FECHAS-AYUDA CONCEDIDA
HEIKE DÍAZ ORTEGA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALMERÍA	ALMERÍA	ALEMANIA - 31/07 a 11/08/2006-1.400 €
JOSÉ PALACIOS SÁNCHEZ	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALMERIA	ALMERÍA	ITALIA- 10 al 20/07/2006-1.400 €
ESTHER VEGA CARMONA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SAN FERNANDO	CÁDIZ	REINO UNIDO - 07 al 18/07/2006-1.400 €
MARÍA MERCEDES GUERRERO DÍAZ	IES FRANCISCO PACHECO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	REINO UNIDO - 06 al 18/08/2006-1.400 €
CARMEN SOTELINO POLONIO	CEP JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	REINO UNIDO- 02 al 14/07/2006-1.400 €
DOLORES VICT. ESTEPA MARTÍN	CENTRO EDUC. ADULTOS	ALCOLEA	CÓRDOBA	IRLANDA-31/07 a 11/08/2006-1.400 €

SOLICITANTE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS ACTIVIDAD – FECHAS-AYUDA CONCEDIDA
MARÍA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	GRANADA	GRANADA	DINAMARCA- 15 al 19/10/2006-1.300 €
MARÍA CINTA ARCOS AGUIRRE	IES PINTOR PEDRO GÓMEZ	HUELVA	HUELVA	IRLANDA - 17 al 29/07/2006-1.400 €
EVA LÓPEZ CAÑADAS	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HUELVA	HUELVA	FRANCIA- 31/07 al 11/08/2006-1.400 €
MARÍA DE LA PAZ LOURTAU LÓPEZ	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LINARES	JAÉN	MALTA-31/07 al 11/08/2006-1.400 €
LAURA GALAN GARCIA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MÁLAGA	MÁLAGA	REINO UNIDO - 28/10 al 03/11/2006 1.300 €
AMAYA FERNÁNDEZ ALONSO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MÁLAGA	MÁLAGA	REINO UNIDO – 01 al 10/10/2006-1.400 €
FERNANDO LEÓN NÚÑEZ	ALBATROS CONSULTING	MÁLAGA	MÁLAGA	ITALIA- 10 al 14/07/2006-1.300 €
SALVADOR RAMÍREZ MARÍN	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE FORM Y EMPLEO	RONDA	MÁLAGA	ALEMANIA-15 al 21/10/2006-1.300 €
ALFONSO PIÑERO ALCÓN	INSTITUTO PROV. FORMACIÓN ADULTOS	SEVILLA	SEVILLA	ITALIA - 16 al 20/10/2006-1.300 €
ESTHER MORENO CEBEIRA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SEVILLA	REINO UNIDO- 05 al 18/11/2006-1.400 €
JUAN JOSÉ CHACON ROJAS	SECCIÓN EDUCACIÓN PERMANENTE	EL CORONIL	SEVILLA	MALTA- 23 a 29/10/2006- 1.300 €
ISABEL CELIS VILLALBA	IES NÉSTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	REINO UNIDO - 06 al 15/11/2006-1.400 €

ANEXO II

CANDIDATURAS EXCLUIDAS DE GRUNDTVIG-3 AÑO 2006

APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SILVIA VIÑOLO GIL	1
CONCEPCIÓN QUIROS BRAVO	2
JOSÉ ANTONIO JURADO CORONA	2
FRANCISCO PAVON RABASCO	4
JUAN CASANOVA CORREA	4
JOSE LUIS BARCO GARCIA	5
BERTA PÉREZ GAVILÁN	3
JUAN RAMÓN TORRES GARCÍA	4
INMACULADA PEREILA RODRIGUEZ	6

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No entrega formularios.
2. Fuera de plazo.
3. Curso fuera del plazo de 1.7.2006 y 31.7.2007 (art. 1 Orden).
4. Institución no elegible.

5. Tuvo Grundtvig-3 en tres últimas convocatorias.
6. No acredita conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

RENUNCIAS DE GRUNDTVIG-3 AÑO 2006

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BERMÚDEZ BRAOJO	EUGENIO	RENUNCIA
TENA JIMÉNEZ	MIGUEL FRANCISCO	RENUNCIA
MARÍN ELENA	PILAR	RENUNCIA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia del Programa de Atención a la Infancia.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen

de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: O.1.19.00.01.11.78200.31E.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-00000118.
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privadas Cap. VII.
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Cantidad: 9.087,69 euros.

Cádiz, 9 de agosto de 2006.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes de subvenciones institucionales en el área de infancia y familias que han sido desestimadas.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero), se regulan y convocan, entre otras, subvenciones a Instituciones para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a Menores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 de la citada Orden, se hace público a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Consejería, durante un período de treinta días naturales, la relación de solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de centros de atención de menores.

Jaén, 15 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 166/2006, de 26 de septiembre, por el que se declara y delimita, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, El Santuario y Aldea de El Rocío, en Almonte, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los orígenes de lo que hoy conocemos como Romería de la Virgen del Rocío se remontan a la fundación, en los confines del siglo XVI, de la capellanía de Ntra. Sra. de las Rocinas. El Santuario, regido por la Hermandad Matriz de Almonte, acoge, cada año, una peregrinación cuyo ámbito de influencia ha ido ampliándose, superando los límites de nuestra comunidad y alcanzando, en la actualidad, a otros territorios foráneos donde, por lo general, residen emigrantes andaluces como es el caso de muchas localidades de Cataluña o Madrid.

A los manifiestos valores que ostenta el Sitio Histórico como expresión simbólica e identitaria de la cultura andaluza, se han de añadir los naturales y paisajísticos, que hacen del Bien un ámbito único y uno de los hitos patrimoniales más relevantes de Andalucía.

El espacio delimitado goza de una primera protección que le otorga el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declara Paraje Pintoresco «El Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea», en Almonte, Huelva. El enclave, al igual que todos los de su categoría, pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El auge que ha experimentado la romería en los últimos tiempos ha originado importantes transformaciones en el case-río tradicional y una fuerte demanda de suelo para la construcción de alojamientos de las hermandades y de particulares lo que, unido a la indefinición de la zona protegida, no concretada planimétrica ni literalmente, según la costumbre de los decretos de la época, aconsejan delimitar una zona para preservar los valores históricos, etnológicos y paisajísticos de la Aldea y el Santuario, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que lo conforman, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, para garantizar una mayor eficacia en la tutela y gestión del conjunto patrimonial declarado, ha sido necesario tramitar un nuevo expediente de protección, más acorde con la legislación vigente, siendo de aplicación, dados los relevantes y específicos valores del bien, la figura de Sitio Histórico, trazando una delimitación del mismo que respete el ámbito poblacional que mereció la denominación de Paraje Pintoresco en 1973.

III. Por Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales (publicada en el BOJA número 72, de 14 abril de 2005), fue incoado procedimiento para la declaración y delimitación, de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva, según la Ley 16/1985, de 25

de junio, de Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y en el Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley anteriormente citada.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA número 166, de 25 de agosto de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Por el Ministerio de Medio Ambiente, durante el trámite de información pública, se realizaron alegaciones que, una vez valoradas, se contestan en la presente disposición con las siguientes consideraciones:

1. Respecto a la primera de las alegaciones, referente a restringir la delimitación del Bien desde el Puente de la Canaliega al Vado de la Canaliega, se desestima ya que la delimitación en ese sector se ha realizado tomando una referencia palpable y evidente como es la carretera que comunica El Rocío con Matalascañas; no obstante la previsible realización de obras futuras, no tendría porque entrar en conflicto con esta declaración. A tales efectos resulta de correcta aplicación el artículo 22 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que preceptúa que cualquier obra o remoción de terreno que se proyecte realizar en un Sitio Histórico, deberá ser autorizada por la Administración competente para la protección de dichos bienes.

2. En relación a la segunda alegación, según la cual debería recogerse en algún punto de la declaración la sintonía con el Plan de Ordenación Territorial del Ambito de Doñana, con el objetivo de articular adecuadamente y de forma congruente con su valor histórico y natural, el casco antiguo del Rocío con el paisaje marismeno, tanto desde el punto de vista de su imagen tradicional como del tipo de vegetación nativa que se utilice en las plantaciones, igualmente se desestima porque la propia justificación de la declaración como BIC, así como la documentación técnica del expediente, incluyen la importancia de la conexión entre los elementos de la marisma y del núcleo para la comprensión del Sitio Histórico.

3. Ante la tercera de las alegaciones en la que se aduce que debería recogerse un punto específico que obligue al Ayuntamiento a combatir el abandono de residuos de todo tipo en las zonas inmediatas al Santuario, se manifiesta que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, posibilita la actuación de toda Corporación Municipal para ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de salubridad, ornato público y seguridad, sin perjuicio de que cualquier actuación deberá ser autorizada por la administración cultural, de conformidad con la legislación vigente.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pro-

cede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 septiembre de 2006,

ACUERDA

Primero. Declarar y delimitar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, El Santuario y Aldea de El Rocío, en Almonte, Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

I. Denominación.
Santuario y Aldea de El Rocío.

II. Localización.
Provincia: Huelva.
Municipio: Almonte.

III. Descripción.

La zona donde actualmente se ubican el Santuario y Aldea del Rocío constituye desde antaño un enclave privilegiado dada su situación geográfica, en un lugar de tránsito y cruce entre los caminos que llevan a Sevilla, Niebla, Moguer, Almonte y, cruzando el río, a Sanlúcar de Barrameda.

El territorio que conforma el Sitio Histórico posee singulares cualidades topográficas, al constituir un encuentro o charnela de algunos de los ecosistemas presentes en el rico medio natural de Doñana, asentándose el Bien concretamente en la margen izquierda del caño de la Madre de las Marismas, al poco de abrirse el arroyo de la Rocina en el enclave de la Canaliega.

El Santuario actual data del siglo XX y sustituyó al edificado en el XVIII que, a su vez, se erigió en sucesión del templo mudéjar primitivo. Obra de Alberto Balbontín de Orta y de Antonio Delgado Roig, el edificio se encuadra en el denominado regionalismo blanco cuyo principal inspirador es el arquitecto Juan Talavera y Heredia.

El inmueble principal del Santuario, la ermita, se encuentra próximo a la orilla marismeña a la que se abren dos de sus puertas. En su interior, alojada en la hornacina central del nuevo retablo barroco, se encuentra la imagen gótica de la Virgen del Rocío, Patrona de Almonte y, al mismo tiempo, uno de los principales referentes, a nivel simbólico e identitario, de Andalucía. En las capillas laterales y en el resto de estancias se conservan las andas donde la imagen es portada durante los rituales y el ajuar de la Virgen que se describe en la documentación técnica del expediente y que ostenta un relevante valor histórico, artístico y etnológico.

Alrededor de la ermita, y en relación con la difusión del culto a la imagen de la Virgen del Rocío, se fueron generando unas manzanas de edificaciones que en origen fueron chozos a la sazón vivienda tradicional de la población de la zona, de los que quedan algunos ejemplares en la actualidad, y que con el tiempo se fueron sustituyendo por las peculiares casas-patio «rocieras» que hoy conocemos y cuya tipología funcional se adapta en virtud de su uso por hermandades, asociaciones o particulares. Este proceso edificatorio ha dado lugar a una interesante trama irregular, de aspecto orgánico, que constituye la base de la entidad urbana de la Aldea y que fue objeto en 1973 de la declaración como Paraje Pintoresco.

Dignos de mención por su relevancia y como importantes configuradores de la trama urbana son los espacios públicos que presentan valores intrínsecos por su peculiar fisonomía y por ser escenarios donde se produce la sociabilidad colectiva y los principales rituales simbólicos, siendo, asimismo, algunos de estos espacios, lugares de habitación para los asistentes a la Romería en el denominado «Rocío Grande», adquiriendo un especial protagonismo durante los cultos diarios y en la procesión, a lo que se suman fiestas como el Rocío Chico, las septenales Idas y Venidas de la Virgen a Almonte, las peregrinaciones anuales de las hermandades, etc.

En la delimitación se han tenido en cuenta valores tanto históricos, al incluir el núcleo primitivo del asentamiento y su desarrollo primigenio, como paisajísticos y naturales, por su ubicación al borde de las marismas y poseer elementos relevantes como los acebuches centenarios, constituyentes de un Monumento Natural de Andalucía, además de los valores etnológicos que contemplan los distintos usos mencionados, como expresión de intensas formas de sociabilidad y de ritualización.

En definitiva, la presente declaración es un reconocimiento a un singular conjunto de valores patrimoniales que presentan una rica síntesis de la cultura inmaterial y material de una significativa parte de Andalucía, fraguada en primera instancia en relevantes poblaciones de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz -integradoras de su inmediato marco territorial- y que constituye una notoria porción de su historia, arraigada en un enclave de singular valor natural, en el límite del Parque Nacional de Doñana, incluido en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994.

IV. Delimitación del Bien.

La delimitación discurre según plano adjunto por: Camino de Sanlúcar, puente de la Canaliiega, avenida de la Canaliiega, medianera entre parcelas 2 y 3 de la manzana catastral núm. 32270, calle Baltasar Tercero, callejón entre calle Baltasar Tercero y calle Bellavista, calle Muñoz y Pabón, plaza



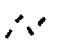

Mayor, Camino de los Llanos, callejón entre plaza de Doñana y calle Isabel Alfonso, callejón lateral sin nombre al oeste de Casa Hermandad de Sevilla, plaza del Comercio, calle lateral sin nombre al este de Casa Hermandad de Sevilla, callejón entre la calle Princesa Sofía y plaza de Doñana, Camino del Puente del Rey, plaza Menor, callejón lateral a plaza del Tamborilero, plaza del Tamborilero, callejón entre plaza del Tamborilero y calle Sanlúcar, medianera entre parcelas 14 y 15 de la manzana catastral núm. 41238, calle Sanlúcar, Mirador de la Marisma, observatorio, línea sobre la marisma del arroyo de la Rocina paralela a la avenida de la Canaliiega y camino de Sanlúcar.

COORDENADAS UTM

Id	X	Y
1	190765	4115621
2	190806	4115588
3	190751	4115521
4	190982	4115331
5	190990	4115282
6	190909	4115118
7	190965	4115092
8	190914	4114948
9	190976	4114896
10	190431	4113804
11	189930	4114248
12	189686	4114432
13	189690	4114441
14	189661	4114479
15	189620	4114499
16	189600	4114529
17	189597	4114581
18	189620	4114619
19	189671	4114709
20	190131,1	4115462,5
21	190149,2	4115486,5
22	190143,6	4115490,6
23	190154,5	4115507,1
24	190235	4115449
25	190328	4115567
26	190289	4115600
27	190354	4115667

Id	X	Y	Id	X	Y
28	190306	4115705	33	190574	4115655
29	190331	4115731	34	190584	4115649
30	190326	4115741	35	190592	4115659
31	190400	4115820	36	190707	4115556
32	190573	4115673	37	190765	4115621



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural			
	Santuario y Aldea de El Rocío			
	Provincia: Huelva Municipio: Almonte		Fecha: 2002	
	Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Sitio Histórico	 Delimitación del bien	 Límite Parque Nacional de Doñana
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000. Provincia de Huelva. 2002. Ortofoto Digital de Andalucía 1m. 2003. Instituto de Cartografía de Andalucía.		Escala 0 75 150 300 Metros		

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 11 de septiembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante el rollo de apelación núm. 6404/01C. (PD. 4047/2006).

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el recurso de casación núm. 1488/02, interpuesto contra la sentencia dictada en el rollo de apelación número 6404/01C dimanante de los autos de menor cuantía núm. 232/94, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Dos Hermanas, promovidos por Salud Varo González y otros, contra Carmen Durán García y otros; se ha dictado auto de inadmisión con fecha 2.4.06 por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva literalmente dice: «No admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de don Manuel Morales González y doña Carmen Durán García, contra la Sentencia, de fecha de 30 enero de 2002, dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección Octava), en el rollo de apelación núm. 6404/01, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 232/94 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Dos Hermana».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados Consuelo López Ocaña, Manuel Veleño Morales, herederos de Antonio López Rico y Francisco Varela Díaz como representante legal de Acnur, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a 11 de septiembre de 2006.- El Magistrado Ponente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 527/2004. (PD. 4037/2006).

Número de Identificación General: 0490242C20040001541.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 527/2004.
Negociado: ML.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 527/2004.

Parte demandante: José Antonio Fuentes Ruiz.

Parte demandada: Patricia Crespo Rubio.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En El Ejido a 1 de julio de 2006.

Vistos por don Antonio Fuentes Bujalance, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de

esta ciudad los presentes autos núm. 527/04 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de una como demandante José Antonio Fuentes Ruiz, representados por el/la Procurador/a de los Tribunales Sr./Sra. Ibáñez, contra Patricia Crespo Rubio representada por el/la Procurador/a Sr./a., en situación de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de la parte actora, se formuló demanda de juicio declarativo Ordinario, con base a los hechos que enumeradamente exponía, y que aquí se dan por reproducidos en aras de la brevedad y hacia alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso, finalizando con la súplica al Juzgado de que tras su legal tramitación resolviese a su favor dictándose sentencia conforme el suplico de su demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a la parte demandada para que en el término legal comparecieran en autos y contestaran la demanda, lo cual tras no verificarse en el tiempo concedido para ello conllevó la rebeldía de los demandados, los cuales tampoco se personaron en el acto de la Audiencia Previa, en la cual y solicitada únicamente prueba documental por la parte actora, de conformidad con el art. 429.8 de la LEC, quedaron los autos vistos para sentencia.

Tercero. En la tramitación de los presentes autos se han observado, en esencia, las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La parte actora firmó con la demandada un contrato de compraventa de una vivienda, acordando en dicho contrato la entrega de 12.000 euros a cuenta del precio y a modo de señal que el actor entregó a la demandada. Igualmente en dicho contrato se estableció un plazo de dos meses como máximo para la firma de escritura de compraventa, momento en el cual se haría entrega del resto del precio acordado. Por último se acordó entre ambas que en caso de incumplimiento de la parte vendedora de dicho compromiso debería devolver al comprador las cantidades entregadas a cuenta por duplicado.

Segundo. De la documental obrante en autos (la cual no ha sido impugnada) consta suficientemente acreditado a juicio de este juzgador la existencia del contrato de compraventa, la entrega de la cantidad de 12.000 euros en concepto de señal a cuenta del precio, así como el acuerdo al que llegaron ambas de que en caso de incumplimiento por parte de la vendedora esta debería devolver duplicada la suma de 12.000 euros. Igualmente queda acreditado a juicio de este juzgador el efectivo incumplimiento de los compromisos adquiridos por la demandada, incumplimiento culpable, voluntario, consciente e injustificado, que produce como principal efecto solicitado por la actora, la resolución del contrato y el pago de la suma de 24.000 euros por parte de la demandada al actor, todo ello en aplicación del pacto, jurídicamente perfecto y regular, al que llegaron ambas partes. Obviamente el incumplimiento de sus compromisos por parte de la demandada debe asimilarse a una rescisión tácita del contrato a los efectos

de la cláusula contractual a que se refiere al art. 1.454 del C.C., ya que entender que la rescisión debe ser expresa, desde luego podría ser utilizado en este caso por la demandada, manteniendo silencio, para burlar la aplicación de la ley y el cumplimiento de sus obligaciones.

A todo ello, se debe sumar el hecho de que la demandada no ha acudido al llamamiento del Juzgado, lugar en el que deberían haber contradicho el crédito que se les reclama, y aunque ello no puede considerarse como una admisión de hechos por estar vedado legalmente en nuestra LEC, sí puede al menos considerarse un indicio de que poco tendrán que oponer a la reclamación.

Tercero. En función de los arts. 1.100 y ss. del CC, procede imponer los intereses moratorios desde la fecha de la intimación judicial.

Cuarto. Respecto a las costas, de conformidad con el art. 394 de la LEC, ante la estimación de la demanda se imponen las mismas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por José Antonio Fuentes Ruiz contra Patricia Crespo Rubio, declarando resuelto el contrato de compraventa existente entre ambas partes y condenando a la demandada a que abone a la parte actora la suma de 24.000 euros, más los intereses indicados en el Fundamento Tercero.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 23.11.05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En El Ejido, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Puente-Genil dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 103/2003.

NIG: 1405641C20031000102.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 103/2003. Negociado: E-J.

De: Doña Matilde García Pérez.

Procurador: Sr. Antonio Morales Torres.

Letrado: Javier Mendoza Alvarez.

Contra: Don José Manuel Cabello Ruiz, 80.124.081 y Ministerio Fiscal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 103/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Puente Genil a instancia de Matilde García Pérez, contra José Manuel Cabello Ruiz 80.124.081 y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 314/06

En Puente Genil a catorce de septiembre de dos mil seis.

En nombre de Su Magestad el Rey,

Don Benaisa Said Mohand, Juez del Juzgado Núm. Uno de Primera Instancia de esta ciudad y de su partido, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio Verbal de Divorcio contencioso núm. 103/03, seguidos a instancia de Doña Matilde García Pérez, representada por el procurador, Sr. Morales Torres, asistida por el Letrado, Sr. Mendoza Alvarez Dávila, contra don José Manuel Cabello Ruiz, en situación procesal de rebeldía. Habiendo tenido intervención el Ministerio Fiscal,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morales Torres en nombre y representación de doña Matilde García Pérez; contra don José Manuel Cabello Ruiz debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre la actora y el demandado, quienes contrajeron matrimonio canónico el día 11 de diciembre de 1985, en la localidad de Puente Genil (Córdoba), de la que hay descendencia, dos hijos, José Angel y Rocío, de 19 y 16 años respectivamente, inscrito dicho matrimonio en el Registro Civil de Puente Genil al Libro 45, página 073; y con todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración y con las medidas definitivas que se detallan:

a) Los hijos menores nacidos del mencionado matrimonio, quedará bajo la guardia y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos cónyuges.

b) En cuanto al régimen de visitas, comunicación y estancia del menor con su padre, se determina el siguiente: El padre podrá estar con su hijo los fines de semanas alternos, desde las 12:00 horas del sábado, hasta las 20:00 horas del domingo.

c) Respecto de los períodos vacacionales escolares: Respecto de la Navidad, Semana Santa y verano, el padre tendrá consigo a los menores, en los mismos términos establecidos en la sentencia de separación núm. 301/98, Autos 200/98.

d) En relación a las cargas del matrimonio se detalla en concepto de alimentos para el hijo, que el padre ingresará, la cantidad de doscientos euros mensuales (200,00 €), pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que al efecto designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

f) En concepto de pensión por desequilibrio económico, no se interesa nada sobre el particular.

g) De la atribución del uso y disfrute de la vivienda y ajuar familiar, no se interesa nada sobre el particular.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en costas.

Una vez sea firme, comuníquese la presente resolución al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de

Córdoba, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Firmado, rubricado y publicado -----

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Cabello Ruiz 80.124.081, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Puente Genil a quince de septiembre de dos mil seis.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (Expte. 38/06/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 38/06/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: «Redacción de estudio urbanístico, proyecto básico y de ejecución; estudio de seguridad y salud; dirección de obras y coordinación del Plan de Seguridad y Salud durante su ejecución para obra construcción de la sede Conjunta del Centro Regional (Primario) y Provincial (Secundario) de Sevilla del Sistema de Coordinación de Emergencias 112 de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 242.903 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 5 de septiembre de 2006.

Contratista: (UTE) Fernando Díaz Moreno y Cristóbal Delgado Povea.

Nacionalidad: Española.

Importe: 228.328,82 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 69/06/2 y 6). (PD. 4053/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 69/06/2 y 6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Gestión de inserciones en prensa escrita para la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: El contrato se desarrollará en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. La entrega de la documentación prevista se realizará en la sede del Servicio de Estudios y Planificación, adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, 41071.

c) Plazo de ejecución: Las cinco inserciones publicitarias se prevén realizar en el cuarto trimestre de 2006. En consecuencia, el contrato se extinguirá como máximo el 31 de diciembre del presente año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento seis mil, 106.000 euros.

5. Garantía provisional: Sí. (Dos mil ciento veinte), 2.120,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta segunda.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 193.